

OTROSI 13
CONCESION RED FERREA DEL ATLANTICO

ANEXO 1
PRESUPUESTO, en 11 folios

ALCANCE ANEXO 1

Para efectos de determinar el limitado alcance de las obligaciones de **FENOCO S.A.** bajo el Otrosí 13, que se lleven a cabo en la infraestructura desafectada que se encuentra identificada en el literal (a) de la Cláusula Cuarta del mencionado Otrosí, las partes acuerdan adelantar las siguientes actividades descritas en el presente Anexo: Administración y Operación Mantenimiento (conservación y preservación de la vía), Mantenimiento (Atención a emergencias), Vigilancia y la contratación de Seguros.

Estas actividades se considerarán ejecutadas en la medida que **FENOCO S.A.** cumpla con los ítems incluidos en los presupuestos establecidos para cada tramo de vía férrea de conformidad con el presente Anexo, las actividades de que se remuneran a través de las actividades definidas en el presente Anexo 1, es necesario definir que el alcance de las obligaciones a cargo de **FENOCO S.A.** se encuentra limitado por el valor de las disponibilidades presupuestales de **INCO**. Por lo tanto, **FENOCO S.A.** sólo será responsable frente a **INCO** y frente a terceros por el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los ítems y presupuestos establecidos en el presente Anexo No. 1.

En caso que **INCO** solicite a **FENOCO S.A.** la realización de actividades o trabajos diferentes a los que se encuentran identificados en el presente Anexo No. 1, o cuya realización exceda las disponibilidades presupuestales de **INCO**, ésta entidad determinará de manera detallada el alcance de tales actividades que serán remuneradas con base en los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo 2 del Otrosí 13 y en la Cláusula Sexta del Otrosí 13.

Así mismo, **FENOCO S.A.** en su condición de operador tiene la facultad de no autorizar nuevas operaciones en los tramos descritos en el literal (a) de la Cláusula Cuarta del Otrosí 13, en caso que definidas las condiciones técnicas necesarias para que pueda llevarse a cabo una o más operaciones adicionales se requieran recursos adicionales a los presupuestados en el presente Anexo No.1 para adecuar la vía férrea y el **INCO** no obtenga oportunamente las disponibilidades presupuestales correspondientes para la formalización del acuerdo respectivo entre las partes.

Adicionalmente, el alcance de las obligaciones a cargo de **FENOCO S.A.** se encuentra limitado por el monto de las disponibilidades presupuestales de **INCO** para el desarrollo de estas actividades aclarando que, en ningún caso, **FENOCO S.A.** será responsable por los costos o inversiones requeridos por causa de eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecten la infraestructura bajo control y operación de **FENOCO S.A.** Por lo tanto, **FENOCO S.A.** sólo será responsable frente a **INCO** y frente a terceros por el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los ítems y presupuesto establecidos en este capítulo.



PRESUPUESTO SECTOR SUR

TRAMO BOGOTÁ-BELENITO Y BOGOTÁ-FACATATIVÁ

TRAMOS:	Facatativa- Bogotá-Belenito	297 Km.	LONGITUD TOTAL:	292	Km.
	La Caro - Languazaque	75 Km.	DURACIÓN:	10	meses
			PERIODO:	DE 10-Sep-08	HASTA 30-Jun-09

RESPONSABLE:	Gerencia Técnica y de Mantenimiento	REVISIÓN:	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	Julio 29 de 2008	PAGINA:	

1	ADMINISTRACION	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales	Vr. Mensual
1.1	Personal						
	Director de obra	mes	3,00	12.000.000	36.000.000		
	Ingeniero Territorial (1)	mes	10	6.000.000	60.000.000		
	Ingeniero Sectorial (1)	mes	10	4.000.000	40.000.000		
	Operador camomotor (3)	mes	30	1.350.000	40.500.000		
	Caporal (6)	mes	60	1.850.000	111.000.000		
	Ayudante de via (72)	mes	720	1.300.000	936.000.000		
	Conductores (2)	mes	20	1.700.000	34.000.000		
	Subtotal					1.257.500.000	125.750.000
1.2	Alquiler de vehículos (2)	un	20	4.000.000	80.000.000		
	Alquiler camión Turbo 4 Tn (6)	mes	60	7.000.000	420.000.000		
	Alquiler de retroexcavadora CAT 418 o similar (pejarita) (3)	mes	30	11.700.000	351.000.000		
	Subtotal					851.000.000	85.100.000
1.3	Combustibles						
	ACPM	gal	7.000	5.300	37.100.000		
	Gasolina	gal	6.000	6.600	39.600.000		
	Aceite	gal	70	37.800	2.646.000		
	Filtros	un	13	133.000	1.729.000		
	Subtotal					81.075.000	8.107.500
1.4	Gastos Adm (Incluye arriendos, servicios públicos y celulares)	mes	10	5.000.000	50.000.000		
	Cajas Menores	mes	10	5.000.000	50.000.000		
	Gastos de herramienta menor y mantenimiento de equipos en general (3)	mes	10	12.000.000	120.000.000		
	Subtotal					220.000.000	22.000.000
	SUBTOTAL 1					2.409.575.000	240.957.500
2	MANTENIMIENTO (Conservación y Preservación de la Vía)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales	Vr. Mensual
	Deshierbe y mcerla	Ha	700	650.000	455.000.000		
	Riego químico	Ha	700	650.000	455.000.000		
	Limpieza de alcantarillas	m	1.000	50.000	50.000.000		
	Mantenimiento de pasos a nivel	un	46	400.000	18.000.000		
	Subtotal					978.000.000	97.800.000
3	OPERACIÓN						
3.1	Personal Control tráfico						
	Supervisor de Línea (1)	mes					
	Tecnólogo de operaciones (1)	mes					
	Coordinador de CBR (4)	mes					
	Jefes de estación (4)	mes					
	Auxiliares Maniobras y descargue (5)	mes					
	Casetas de pasos a nivel (34)	mes					
	Subtotal	mes	10	129.586.302	1.295.983.020		
3.2	Tripulaciones						
	Maquinistas (9)	mes					
	Ayudantes (9)	mes					
	Subtotal	mes	19	30.647.055	306.470.550		
3.3	Personal Talleres KM5 y El Corzo						
	Supervisor (1)						
	Mecánicos (8)	mes					

PRESUPUESTO SECTOR SUR

TRAMO BOGOTÁ-BELENITO Y BOGOTÁ-FACATATIVÁ

TRAMOS:	Facatativa- Bogotá-Belenito	297 Km.	LONGITUD TOTAL:	292 Km.
	La Caro - Lenguazaque	76 Km.	DURACIÓN:	10 meses
			PERIODO:	DE 10-Sep-08 HASTA 30-Jun-09

RESPONSABLE: Gerencia Técnica y de Mantenimiento

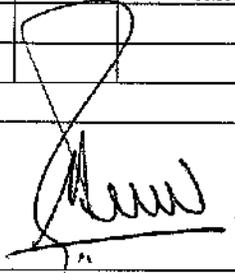
REVISIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Julio 29 de 2008

PAGINA:

		Inspectores Material Rodante (1)	mes				
		Ayudantes (4)	mes				
		Soldador (1)	mes				
		Subtotal	mes	10	31.641.538	316.415.380	
3.4		Mantenimiento Locomotoras (5)					
		Aceites, grasas, repuestos					
		Subtotal	mes	10	12.500.000	125.000.000	
3.5		Combustibles					
		Subtotal	mes	10	120.000.000	1.200.000.000	
3.6		Comunicaciones Andital					
		Alquiler radios (54)	mes				
		Repetidoras, enlaces, mantenimiento	mes				
		Subtotal	mes	10	28.200.000	282.000.000	
3.7		Alquiler de locomotora Manobras de descargue	mes				
		Subtotal	mes	10	8.500.000	85.000.000	
		SUBTOTAL				3.580.848.950	356.084.885
4		MANTENIMIENTO ATENCIÓN A EMERGENCIAS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales
		Atención a Emergencias	Gl	1	476.000.000	476.000.000	476.000.000
		SUBTOTAL					476.000.000
							47.600.000
5		MANTENIMIENTO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales
5.1		OBRAS PUNTUALES					
		Construcción losas P.N.	m2	50	600.000	30.000.000	
		Deslizamiento de la banca Pk 190+500	GL	1	100.000.000	100.000.000	
		Deslizamiento de la banca Pk 189+400	GL	1	200.000.000	200.000.000	
		Deslizamiento de la banca Pk 171+500	GL	1	150.000.000	150.000.000	
		Talud inestable Pk 161+800	GL	1	163.277.610	163.277.610	
		Talud inestable Pk 161+400	GL	1	110.000.000	110.000.000	
		Talud inestable Pk 153+600	GL	1	120.000.000	120.000.000	
		Daños en la banca por agua Pk 231+200	GL	1	90.000.000	90.000.000	
		Daños en plataforma por agua Pk 222+800	GL	1	22.500.000	22.500.000	
		Daños en plataforma por agua Pk 193+500	GL	1	72.000.000	72.000.000	
		Talud inestable Pk 189+200	GL	1	30.000.000	30.000.000	
		SUBTOTAL					1.087.777.510
5.2		OBRAS LINEALES					
		Traviesas de madera	un	10.000	45.000	450.000.000	
		Traviesas de concreto y fijaciones	un	34.000	220.000	7.480.000.000	
		Cargue, transporte, descargue e instalacion de traviesas de concreto	un	34.000	30.000	1.020.000.000	
		Calzos	un	136.000	1.580	214.880.000	
		Ballasto (incluye el cargue y el riego)	m3	15.000	58.500	877.500.000	
		SUBTOTAL					10.042.380.000
		SUBTOTAL 5					11.130.167.510
		TOTAL					18.554.581.460
							1.955.458.146


 MIGUEL DAVID BONILLA ESPAÑA
 Subgerente de Gestión Contractual (E) del INCO


 PETER H. BURROWES
 Presidente de Fenoco



PRESUPUESTO SECTOR SUR
TRAMO LA DORADA-CHIRIGUANÁ

TRAMOS:	México-Gracia	129 Km.	LONGITUD TOTAL:	560	Km.
	Gracia-San Rafael	188 Km.	DURACIÓN:	10	meses
	San Rafael-Chiriguana	206 Km.	PERIODO: DE	10-Sep-06	HASTA 30-Jun-09
	Gracie-Cabañas	33 Km.			
	Rama Capulco	3,7 Km.			

RESPONSABLE: Gerencia Técnica y de Mantenimiento REVISIÓN:
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Julio 28 de 2008 PAGINA:

1	ADMINISTRACION	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales	Vr. Mensual
1.1	Personal						
	Director de obra	mes	7,00	12.000.000	84.000.000		
	Ingeniera Ambiental (1)	mes	10,00	5.000.000	50.000.000		
	Ingeniero Terrestre (2)	mes	20,00	6.000.000	120.000.000		
	Secretaria (2)	mes	20,00	1.100.000	22.000.000		
	Operador carromotor (5) 2 en Dorada y 3 en Berrio	mes	50,00	1.350.000	67.500.000		
	Operador retroexcavadora (3) Desafectadas	mes	20,00	1.350.000	27.000.000		
	Operador retrocargador pajarita (1)	mes	10,00	1.350.000	13.500.000		
	Caporal (4)	mes	40,00	1.850.000	74.000.000		
	Ayudante de vía (48)	mes	480,00	1.300.000	624.000.000		
	Conductores (2)	mes	20,00	1.700.000	34.000.000		
	Subtotal					1.118.000.000	111.600.000
1.2	Alquiler de vehículos (2)	mes	20,00	4.000.000	80.000.000		
	Alquiler camión Turbo 4 Tn (2)	mes	20,00	7.000.000	140.000.000		
	Alquiler de retroexcavadora CAT 416 o similar (pajarita) (1)	mes	10,00	11.700.000	117.000.000		
	Subtotal					337.000.000	33.700.000
1.3	Combustibles						
	ACPM	gal	20.000,00	5,300	106.000.000		
	Gasolina	gal	6.000,00	6,600	39.600.000		
	Aceite	gal	120,00	37,800	4.536.000		
	Filtros	un	26,00	133,000	3.458.000		
	Subtotal					153.594.000	15.358.400
1.4	Gastos Adm (incluye arriendos Equipos, servicios públicos y celulares)	mes	10,00	10.000.000	100.000.000		
	Cajas Menores	mes	10,00	5.000.000	50.000.000		
	Gastos de herramienta menor y mantenimiento de equipos en general	mes	10,00	10.000.000	100.000.000		
	Subtotal					250.000.000	26.000.000
	SUBTOTAL 1					1.856.594.000	185.658.400
2	MANTENIMIENTO (Conservación y Preservación de la Vía)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales	Vr. Mensual
	Deshierbe y rocería	Ha	1.000,00	650.000	650.000.000		
	Riego químico	Ha	1.000,00	650.000	650.000.000		
	Limpieza de alcantarillas	ml	500,00	50.000	25.000.000		
	Pedro de empalizadas	m3	1.000,00	60.000	60.000.000		
	Mantenimiento de cruces a nivel	m	100,00	250.000	25.000.000		
	Traviesas madera cambalvas y puentes	un	500,00	200.000	100.000.000		
	Subtotal					1.510.000.000	

CNP



PRESUPUESTO SECTOR SUR
TRAMO LA DORADA-CHIRIGUANÁ

TRAMOS:	México-Greca	129 Km.	LONGITUD TOTAL:	560	Km.
	Greca-San Rafael	188 Km.	DURACIÓN:	10	meses
	San Rafael-Chiriguana	206 Km.	PERIODO:	DE 10-Sep-08	HASTA 30-Jun-09
	Greca-Cabañas	33 Km.			
	Rama Capulco	3,7 Km.			

RESPONSABLE: Gerencia Técnica y de Mantenimiento		REVISIÓN:				
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Julio 29 de 2008		PAGINA:				
OPERACIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales	Vr. Mensual
3.1 Personal Control tráfico						
Tecnólogo de operaciones (1)	mes					
Jefes de estación (28)	mes					
Auxiliares de estación (7)	mes					
Casetas de pasos a nivel (4)	mes					
Subtotal	mes	10	61.443.720	614.437.200		
3.2 Tripulaciones						
Maquinistas (4)	mes					
Ayudantes (4)	mes					
Auxiliar de tren (4)	mes					
Subtotal	mes	10	14.959.166	149.591.660		
3.3 Personal Talleres Greca						
Mecánicos (2)	mes					
Inspectores Material Rodante (1)	mes					
Soldador (1)	mes					
Subtotal	mes	10	10.067.571	100.675.710		
3.4 Mantenimiento Locomotoras (2)						
Aceites, grasas, repuestos	mes	10	5.000.000	50.000.000		
Subtotal	mes	10	5.000.000	50.000.000		
3.5 Combustibles						
Subtotal	mes	10	50.000.000	500.000.000		
3.6 Comunicaciones Anditaf						
Aquiler radios (28)	mes					
Repetidores, enlaces, mantenimiento	mes					
Subtotal	mes	10	16.767.333	167.673.330		
Subtotal					1.582.277.790	158.227.779
4 MANTENIMIENTO - ATENCIÓN A EMERGENCIAS						
	Atención a Emergencias	mes	10,00	50.000.000	500.000.000	
Entiéndase por Emergencias, los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos, en los términos del artículo 84 del código civil, como consecuencia de terrorismo, ataque de terroristas, guerras o eventos que alteren el orden público o desastres naturales que imposibiliten total o parcialmente la continuidad de la operación y/o la ejecución del contrato.						
Subtotal					500.000.000	50.000.000
5 MANTENIMIENTO - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA						
5.1 OBRAS PUNTUALES						
	Inestabilidad en trinchera Pk 294	GI	1,00	200.000.000	200.000.000	
	Colapso de alcantarilla PK324+650	GI	1,00	50.000.000	50.000.000	
	Colapso de alcantarilla PK325+850	GI	1,00	50.000.000	50.000.000	
	Construcción de sistema de Tajeas PK 439+000	GI	1,00	50.000.000	50.000.000	
	Colapso de alcantarilla PK434+950	GI	1,00	150.000.000	150.000.000	
	Desborde de banca (Construcción de gaviones) PK 440+000	GI	1,00	50.000.000	50.000.000	
	Cambio de alcantarillas y reconformación de Trepelón PK 450+050	GI	1,00	200.000.000	200.000.000	
	Cabezote y alcantarilla colapsada PK 452+400	GI	1,00	50.000.000	50.000.000	
	Construcción de cabezotes y reconformación de trespón PK 452+500	GI	1,00	50.000.000	50.000.000	
	Colapso de alcantarilla PK 454+153	GI	1,00	200.000.000	200.000.000	
	Colapso de alcantarilla PK 484+500	GI	1,00	200.000.000	200.000.000	
Subtotal					1.269.000.000	125.000.000
Total					5.698.571.790	569.887.179

MIGUEL DAVID BONILLA ESPAÑA
Subgerente de Gestión Contractual - INCO

PETER H. BURROWES
Presidente de Fenoco

PÓLIZA - USD
TRAMO SUR

Mes Año

Todo Riesgo		
Maquinaria y Equipos	27.700.603	332.407.237
Daños Materiales	190.498.088	2.285.989.053
Terrorismo	73.651.332	883.815.979
Total Tramo Sur	291.851.022	3.502.212.269

Servicio Vigilancia Pionero	45.281.878,00	
Servicio Interglobal Dorada	\$ 48.542.064,50	
Servicio Interglobal Dorada	\$ 45.973.402,50	
Total	\$ 139.797.345,00	
Iva 1,6%	\$ 2.236.757,52	
Gran Total	142.034.102,52	1.704.409.230

Pioneros

No.	UBICACIÓN DEL PUESTO	TRAMO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	TOTAL PUESTOS	TORNOS	NUMERO DE HORAS	HORARIO	VALOR DEL SERVICIO
1	ESTACIÓN DE TUNJA	BOGOTÁ LA CARO- BELENCITO	SANCHEZ TORRES	2	12 HS NOCTS	12 HORAS NOCTURNAS	18:00 A LAS 06:00 HORAS	4.055.095,00
			MARTINEZ BURGOS WILSON			12 HORAS NOCTURNAS		
2	ESTACIÓN DE PAIPA	BOGOTÁ LA CARO- BELENCITO	MANRIQUE RINCÓN	1	24 HORAS	8 HORAS DIURNAS	06:00 A LAS 14:00 HORAS	1.351.680,00
			EDWIN RICARDO LOPEZ SACHICA LUIS OLMER			12 HORAS DIURNAS 12 HORAS NOCTURNAS		
3	ESTACIÓN BODEGA SOGAMOSO	BOGOTÁ LA CARO- BELENCITO	SOCHA RODRIGUEZ	1	24 HORAS	8 HORAS DIURNAS	06:00 A LAS 18:00 HORAS	4.055.095,00
			CESAR URREA GARAVITO BENJAMIN			12 HORAS DIURNAS 12 HORAS NOCTURNAS		
4	ESTACIÓN TALLER/SOGAMOSO	BOGOTÁ LA CARO- BELENCITO	PÉREZ CALDERÓN	1	24 HORAS	8 HORAS DIURNAS	06:00 A LAS 18:00 HORAS	4.055.095,00
			GABRIEL MORENO SUAREZ WALTER EDISSON			12 HORAS DIURNAS 12 HORAS NOCTURNAS		

OBSERVACIONES: Los días Domingos y Festivos en el turno de 8 horas diurnas se convierte en turno de 12 Horas Diurnas.

200
A
S

No.	UBICACIÓN DEL PUESTO	TRAMO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	TOTAL PUESTOS	TORNOS	NÚMERO DE HORAS	HORARIO	VALOR DEL SERVICIO
5	ESTACIÓN BODEGA DUITAMA	BOGOTÁ LA CARO- BELENCITO	GARCÍA VILLAMARIN DARIO ANDRÉS	1	24 HORAS	12 HORAS DIURNAS	06:00 A LAS 18:00 HORAS	4.055.095,00
		Km 238	RODRIGUEZ NEFTA LUIS ALBERTO			12 HORAS NOCTURNAS	18:00 A LAS 08:00 HORAS	
6	ESTACIÓN DE CHICAMOCHA	BOGOTÁ LA CARO- BELENCITO	CASTAÑEDA LOZANO OSCAR FREDY	1	8 HS NOCTS	08 HORAS NOCTURNAS	22:00 A LAS 06:00 HORAS	1.351.680,00
		Km 282	TELLEZ PAEZ			12 HORAS DIURNAS	06:00 A LAS 18:00 HORAS	
7	ESTACIÓN DE VILLAPINZÓN	BOGOTÁ LA CARO- BELENCITO	GABRIEL ALFONSO ANTONIO GONZALEZ	1	24 HORAS	12 HORAS NOCTURNAS	18:00 A LAS 06:00 HORAS	4.055.095,00
		Km 106	JULIO HUMBERTO PEÑA MUÑOZ			12 HORAS NOCTURNAS	18:00 A LAS 06:00 HORAS	
8	ESTACIÓN DE LENGUAZAQUE	LA CARO-LENGUAZAQUE	RODRIGUEZ CASTRO JOSÉ QUERUBIN	1	12 HS NOCTS	12 HORAS NOCTURNAS	18:00 A LAS 06:00 HORAS	2.027.548,00
		Km 110	BUIRAGO FLORIAN NORBERTO			12 HORAS DIURNAS	06:00 A LAS 18:00 HORAS	
9	ESTACIÓN DE NEMOCÓN	LA CARO-LENGUAZAQUE	BUIRAGO FLORIAN NORBERTO	1	12 HS DIURNAS	12 HORAS DIURNAS	06:00 A LAS 18:00 HORAS	2.027.548,00
		Km 68	ZAPATA MORENO JHON ALEJANDRO			12 HORAS DIURNAS	06:00 A LAS 18:00 HORAS	
10	ESTACIÓN DE CHOCONTA	BOGOTÁ LA CARO- BELENCITO	JHON ALEJANDRO PEÑA MUÑOZ	1	24 HORAS	12 HORAS NOCTURNAS	18:00 A LAS 06:00 HORAS	4.055.095,00
		Km 93	GOMEZ GONZALEZ DAIRO			12 HORAS NOCTURNAS	18:00 A LAS 06:00 HORAS	
11	ESTACIÓN DE SESQUILE	BOGOTÁ LA CARO- BELENCITO	TORRES VILLAMIL DINAEL IGNACIO	1	24 HORAS	12 HORAS DIURNAS	06:00 A LAS 18:00 HORAS	4.055.095,00
		Km 176	MORALES BERMUDEZ MARIO			12 HORAS NOCTURNAS	18:00 A LAS 06:00 HORAS	
12	SUPERVISIÓN MOTORIZADA	RECORRIDO PAIPA- CHICAMOCHA (PAIPA, FIGUERAS, AMÉRICAS, CIRCUINVAR, PUENTE	MANRIQUE ESPINDOLA CARLOS ANTONIO	1	4 HS DIARIAS	4 HS DIARIAS NOCTS	DURANTE LA NOCHE	2.027.568,00
		LA CARO-LENGUAZAQUE- SESQUILE- BELENCITO	IVANEGAS RUIZ WILLIAM EDUARDO			24 HORAS		
13	SUPERVISORES MOTORIZADOS	LA CARO-LENGUAZAQUE- SESQUILE- BELENCITO	PALENCIA SANDOVAL JOSE REYES	1	24 HORAS	24 HORAS		
		LA CARO-LENGUAZAQUE- SESQUILE- BELENCITO	PALENCIA SANDOVAL JOSE REYES			24 HORAS		

V/R MENSUAL FACTURADO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA **45.281.878,00**

320

INTERGLOBAL SERVICIOS SECTOR LA DORADA, PUERTO BERRIO, BELLO, CHIRIGUANA

SERVICIOS SECTOR LA DORADA, PUERTO BERRIO, BELLO, CHIRIGUANA	SERVICIO	CANT	VALOR	Tipo Contrato
Estacion Mexico	Un servicio de vigilancia 24 horas todos los días del mes	1	\$ 4.055.095,00	Contrato
Acopio Mexico	Un servicio de vigilancia 24 horas todos los días del mes	1	\$ 4.055.095,00	Contrato
Ferro Salgar	Un servicio de vigilancia 24 horas todos los días del mes	1	\$ 4.055.095,00	Contrato
PK 320 Acopio	Un servicio de vigilancia 24 horas todos los días del mes	1	\$ 4.055.095,00	Contrato
Estacion Grecia	Un servicio de vigilancia 24 horas y un servicio doce horas diurnas, todos los días del mes	1	\$ 6.082.642,50	Contrato
Estacion Grecia	Un servicio de vigilancia 12 horas nocturnas todos los días del mes	1	\$ 2.239.628,00	Contrato
Estacion Carare	Dos servicios de vigilancia 12 horas nocturnas todos los días del mes	2	\$ 4.479.256,00	Contrato *
Talleres y Combustibles Barranca	Dos servicios de vigilancia 24 horas todos los días del mes	2	\$ 8.110.190,00	Contrato
Estacion Gamarra	Un servicio de vigilancia 12 horas nocturnas todos los días del mes	1	\$ 2.239.628,00	Contrato
Estacion Gamarra	Un Servicio de Vigilancia 12 horas diurnas los días domingos y festivos del mes	1	\$ 270.340,00	Adicional Permanente
Talleres Bello	Dos servicios de vigilancia 24 horas todos los días del mes	2		Contrato
Supervisor Bello	Un servicio de vigilancia 24 horas todos los días del mes	1		Contrato
Supervisor Barranca/Carare /Gamarra	Un servicio de vigilancia 24 horas todos los días del mes	1	\$ 4.450.000,00	Contrato
Supervisor Dorada/Pto Berrio	Un servicio de vigilancia 24 horas todos los días del mes	1	\$ 4.450.000,00	Contrato

Valor Total Mensual Antes de IVA 17 \$ 48.542.065

INTERGLOBAL SERVICIO SECTOR: LA DORADA, FACA, KM5., LA CARO

LUGAR	SERVICIO	CANT	VALOR	Tipo Contrato
Estacion la caro	Un servicio de vigilancia 24 horas todos los días del mes	1	\$ 4.055.095	Contrato
Estacion la caro	Un Servicio de Vigilancia 12 horas nocturnas todos días días del mes	1	\$ 2.027.548	Adicional permanente
Km. 5 Av. 68	Cuatro servicios de vigilancia 24 horas todos los días del mes.	4	\$ 16.220.380	Contrato
Talleres El Corzo	Cuatro servicios de vigilancia 24 horas todos los días del mes.	4	\$ 16.220.380	Contrato
Supervisor Bogotá	Un servicio de vigilancia 24 horas todos los días del mes	1	\$ 4.450.000	Contrato
Coordinador del Contarto	Fenoco Tramo sur	1	\$ 3.000.000	Contrato
Valor Total Mensual	Antes de IVA		\$ 45.973.403	
Valor Total	(I + Antes de IVA	12	\$ 45.973.402,50	

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

PRÉSUPUESTO SECTOR SUR
TRAMO LA DORADA-CHIRIGUANÁ

TRAMOS: México-Grecia	127 Km.	LONGITUD TOTAL:	554 Km.		
Grecia-San Rafael	188 Km.	DURACIÓN:	10 meses		
San Rafael-Chiriguana	206 Km.	PERIODO: DE	01-Sep-08	HASTA	30-Jun-09
Grecia-Cabañas	33 Km.				
RESPONSABLE: Gerencia Técnica y de Mantenimiento		REVISIÓN:			
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Septiembre 01 de 2008			Vr. Año		Vr. Mes
ADMINISTRACIÓN			1.856.594.000		185.659.400
MANTENIMIENTO			1.510.000.000		151.000.000
OPERACIÓN			1.582.277.790		158.227.779
MANTENIMIENTO ATENCIÓN A EMERGENCIAS			500.000.000		50.000.000
MANTENIMIENTO - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			1.250.000.000		125.000.000
TOTAL LA DORADA-CHIRIGUANÁ			6.698.871.790		669.887.179

PRÉSUPUESTO SECTOR SUR
TRAMO BOGOTÁ-BELENCITO Y BOGOTÁ-FACATATIVA

TRAMOS: Bogotá-Belencito	257	LONGITUD TOTAL:	292 Km.		
Bogotá-Facatativa	35	DURACIÓN:	10 meses		
La Caro - Zipaquira		PERIODO: DE	01-Sep-08	HASTA	30-Jun-09
RESPONSABLE: Gerencia Técnica y de Mantenimiento		REVISIÓN:			
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Septiembre 01 de 2008			Vr. Año		Vr. Mes
ADMINISTRACIÓN			2.409.575.000		240.957.500
MANTENIMIENTO			978.000.000		97.800.000
OPERACIÓN			3.560.848.950		356.084.895
MANTENIMIENTO ATENCIÓN A EMERGENCIAS			480.000.000		48.000.000
MANTENIMIENTO - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			11.130.053.510		1.113.005.351
MANTENIMIENTOS PUNTALES			1.087.673.510		
MANTENIMIENTOS LINEALES			10.042.380.000		0
TOTAL BOGOTÁ-BELENCITO Y BOGOTÁ-FACATATIVA			18.558.477.460		1.855.847.746

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO SECTOR SUR

TRAMOS:	México-Grecia	127 Km.	LONGITUD TOTAL:	846	Km.	
	Grecia-San Rafael	188 Km.	DURACIÓN:	10	meses	
	San Rafael-Chiriguana	206 Km.	PERIODO: DE	01-Sep-08	HASTA	30-Jun-09
	Grecia-Cabañas	33 Km.				
	Bogotá-Belencito	257 Km.				
	Bogotá-Facatativá	35 Km.				
	La Caro - Zipaquirá	19 km.				Vr. Periodo
ADMINISTRACIÓN						4.266.169.000
MANTENIMIENTO (Conservación y Preservación de la Vía)						2.488.000.000
OPERACIÓN						5.143.126.740
MANTENIMIENTO ATENCIÓN A EMERGENCIAS						980.000.000
MANTENIMIENTOS PUNTUALES Y LINEALES						12.380.053.510
Subtotal						25.257.349.250
AIU						14%
Total						28.793.378.145
SEGUROS						3.502.212.269
VIGILANCIA						1.704.409.230
Subtotal						5.206.621.499
TOTAL TRAMO SUR						33.999.999.644




OTROSI 13
CONCESION RED FERREA DEL ATLANTICO

ANEXO 2
PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS VALORES DESCRITOS
EN EL ANEXO 1, en 5 folios

A handwritten mark or signature in the bottom left corner, consisting of a stylized symbol that resembles a large '8' or a similar character, with a small square mark to its left.

ANEXO N° 2 AL OTROSÍ 13

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS VALORES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 AL OTROSÍ 13 PARA EL REEMBOLSO DE LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS DESAFECTADOS DEL SUR DE LA CONCESIÓN FÉRREA DEL ATLÁNTICO.

El pago de las sumas que INCO debe reembolsar a FENOCO S.A. por las actividades de ADMINISTRACION, OPERACIÓN y MANTENIMIENTO de los tramos desafectados de la Concesión Férrea del Atlántico de que trata la Cláusula Cuarta del Otrosí 13, en los que hay operación actual o proyectada, se determinará de la siguiente forma:

PRESUPUESTO SECTOR LA DORADA - CHIRIGUANA

- (i) Las actividades de mantenimiento rutinario y de mantenimiento-atención a emergencias que se adelanten en cada periodo mensual, serán verificadas directamente por la interventoría durante dicho periodo, quien estará en capacidad de establecer su alcance y cantidades. Al final de cada mes, FENOCO S.A. preparará un Acta de Corte de Obra con la descripción de las labores desarrolladas en el respectivo periodo y establecerá la suma total aplicando los valores unitarios descritos en el Anexo 1, adicionados con el valor los impuestos, tasas y/o contribuciones que FENOCO S.A. haya tenido que asumir para el desarrollo de tales actividades y que INCO acepta reembolsar. El Acta de Corte de Obra será presentada al interventor dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes para su suscripción. El interventor deberá suscribir dicha acta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la misma de parte de FENOCO S.A., y expedir una orden de pago (reembolso) con destino a la entidad fiduciaria de que trata el numeral 4º de la Cláusula Sexta del Otrosí 13. Un día después de la fecha límite para la suscripción del Acta de Corte de Obra y la orden de pago (reembolso) respectiva, dichos documentos serán presentados a la fiducia para que proceda al respectivo pago dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación.

En caso de existir alguna discrepancia de la interventoría respecto del alcance de las actividades descritas por FENOCO S.A. en cada una de las Actas de Corte de Obra que se elaboren mensualmente para soportar la realización de las actividades de mantenimiento rutinario y/o mantenimiento - atención a emergencias, así lo manifestará la interventoría en la respectiva Acta de Corte de Obra y procederá a ordenar el reembolso del valor no discutido. Dentro de los quince (15) días siguientes FENOCO S.A. y la interventoría estudiarán, concertarán y resolverán las discrepancias presentadas. Los valores discutidos respecto de los cuales se logre un acuerdo serán incluidos por FENOCO S.A. en la siguiente Acta de Corte de Obra bajo el título Ajustes Acordados. Los montos o cantidades respecto de los cuales no se llegue a ningún acuerdo con la interventoría dentro del periodo arriba descrito, serán sometidos a los mecanismos de solución de conflictos previstos en el Contrato de Concesión.



En el evento que la interventoría no suscriba el Acta de Corte de Obra y la respectiva orden de pago (reembolso) dentro del plazo establecido en el presente Anexo, o no envíe dichos documentos a la fiduciaria de manera oportuna, la entidad fiduciaria deberá proceder al reembolso de la suma total establecida por FENOCO S.A. en el acta mencionada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación por parte de FENOCO S.A., sin perjuicio que se realicen los ajustes y se documenten las discrepancias que puedan existir en el Acta de Corte de Obra correspondiente al mes siguiente.

- (ii) Las actividades de administración y operación del presente tramo, previamente confirmadas por la interventoría dentro del término de cinco (5) días hábiles, serán cobradas mensualmente por FENOCO S.A., y reembolsadas por la entidad fiduciaria de que trata el numeral 4º de la Cláusula Sexta del Otrosí 13, según los valores globales que para cada una de estas actividades se encuentran establecidos en el Anexo 1, adicionados con el valor los impuestos, tasas y/o contribuciones que FENOCO S.A. haya tenido que asumir para el desarrollo de tales actividades y que INCO acepta reembolsar, Siempre y cuando no se trate de impuestos derivados de la actividad comercial de FENOCO S.A. Para tal efecto, el valor de las actividades de administración y operación será incluido en el Acta de Corte de Obra mensual respectiva, y su reembolso será efectuado por la entidad fiduciaria dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la presentación de la mencionada acta por parte de FENOCO S.A. Las partes dejan expresa constancia que los reembolsos correspondientes a las actividades de administración y operación no son susceptibles de reclamaciones por parte de la interventoría.

PRESUPUESTO SECTORES BOGOTA - BELENCITO Y BOGOTA - FACATATIVA

- (i) Las actividades de mantenimiento rutinario y de mantenimiento - atención a emergencias que se adelanten en cada periodo mensual, serán verificadas directamente por la interventoría durante dicho periodo, quien estará en capacidad de establecer su alcance y cantidades. Al final de cada mes, FENOCO S.A. preparará un Acta de Corte de Obra con la descripción de las labores desarrolladas en el respectivo periodo y establecerá la suma total aplicando los valores unitarios descritos en el Anexo 1, adicionados con el valor los impuestos, tasas y/o contribuciones que FENOCO S.A. haya tenido que asumir para el desarrollo de tales actividades y que INCO acepta reembolsar. El Acta de Corte de Obra será presentada al interventor dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes para su suscripción. El interventor deberá suscribir dicha acta dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma de parte de FENOCO S.A., y expedir una orden de pago (reembolso) con destino a la entidad fiduciaria de que trata el numeral 4º de la Cláusula Sexta del Otrosí 13. Un día después de la fecha límite para la suscripción del Acta de Corte de Obra y la orden de pago (reembolso) respectiva, dichos documentos serán presentados a la



fiducia para que proceda al respectivo reembolso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación.

En caso de existir alguna discrepancia de la interventoría respecto del alcance de las actividades descritas por FENOCO S.A. en cada una de las Actas de Corte de Obra que se elaboren mensualmente para soportar la realización de las actividades de mantenimiento rutinario y/o mantenimiento - atención a emergencias, así lo manifestará la interventoría en la respectiva Acta de Corte de Obra y procederá a ordenar el reembolso del valor no discutido. Dentro de los quince (15) días siguientes, FENOCO S.A. y la interventoría estudiarán, concertarán y resolverán las discrepancias presentadas. Los valores discutidos respecto de los cuales se logre un acuerdo serán incluidos por FENOCO S.A. en la siguiente Acta de Corte de Obra bajo el título Ajustes Acordados. Los montos o cantidades respecto de los cuales no se llegue a ningún acuerdo con la interventoría dentro del periodo arriba descrito, serán sometidos a los mecanismos de solución de conflictos previstos en el Contrato de Concesión.

En el evento que la interventoría no suscriba el Acta de Corte de Obra y la respectiva orden de pago (reembolso) dentro del plazo establecido en el presente Anexo, o no envíe dichos documentos a la fiduciaria de manera oportuna, la entidad fiduciaria deberá proceder al pago de la suma total establecida por FENOCO S.A. en el acta mencionada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación por parte de FENOCO S.A., sin perjuicio que se realicen los ajustes y se documenten las discrepancias que puedan existir en el Acta de Corte de Obra correspondiente al mes siguiente.

- (ii) Las actividades de Mantenimiento - Obras de Infraestructura (Mantenimientos Puntuales y Lineales) se adelantarán exclusivamente mediante la presentación y aprobación por parte del INCO de un cronograma de obras cuyo alcance deberá estar dentro de las cantidades de obra y montos descritos en el Anexo 1 al Otrosí No. 13. Tales actividades de Mantenimiento - Obras de Infraestructura (Mantenimientos Puntuales y Lineales) que se adelanten en cada periodo mensual, serán verificadas directamente por la interventoría durante dicho periodo, quien estará en capacidad de establecer su alcance y cantidades de obra. Al final de cada mes, FENOCO S.A. preparará un Acta de Corte de Obra con la descripción de las labores desarrolladas en el respectivo periodo y establecerá la suma total aplicando los valores unitarios descritos en el Anexo 1, adicionados con el valor los impuestos, tasas y/o contribuciones que FENOCO S.A. haya tenido que asumir para el desarrollo de tales actividades y que INCO acepta reembolsar. El Acta de Corte de Obra será presentada al interventor dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes para su suscripción. El interventor deberá suscribir dicha acta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la misma de parte de FENOCO S.A., y expedir una orden de pago (reembolso) con destino a la entidad fiduciaria de que trata el numeral 4º de la Cláusula Sexta del Otrosí 13. Un día después de la fecha límite para la suscripción del Acta de Corte de Obra y la orden de pago respectiva, dichos documentos serán presentados a la fiducia para que proceda al respectivo

reembolso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación.

En caso de existir alguna discrepancia de la interventoría respecto del alcance de las actividades descritas por FENOCO S.A. en cada una de las Actas de Corte de Obra que se elaboren mensualmente para soportar la realización de las actividades de Mantenimiento-Obras de Infraestructura (Mantenimientos Puntuales y Lineales), así lo manifestará la interventoría en la respectiva Acta de Corte de Obra y procederá a ordenar el reembolso del valor no discutido. Dentro de los quince (15) días siguientes FENOCO S.A. y la interventoría estudiarán, concertarán y resolverán las discrepancias presentadas. Los valores discutidos respecto de los cuales se logre un acuerdo serán incluidos por FENOCO S.A. en la siguiente Acta de Corte de Obra bajo el título Ajustes Acordados. Los montos o cantidades respecto de los cuales no se llegue a ningún acuerdo con la interventoría dentro del periodo arriba descrito, serán sometidos a los mecanismos de solución de conflictos previstos en el Contrato de Concesión.

En el evento que la interventoría no suscriba las Actas de Corte de Obra y la respectiva orden de pago dentro del plazo establecido en el presente Anexo, o no envíe dichos documentos a la fiduciaria de manera oportuna, la entidad fiduciaria deberá proceder al reembolso de la suma total establecida por FENOCO S.A. en el acta mencionada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación por parte de FENOCO S.A., sin perjuicio que se realicen los ajustes y se documenten las discrepancias que puedan existir en el Acta de Corte de Obra correspondiente al mes siguiente.

- (iii) Las actividades de administración y operación del presente tramo, previamente confirmadas por la interventoría dentro del término de cinco (5) días hábiles, serán cobradas mensualmente por FENOCO S.A. y reembolsadas por la entidad fiduciaria de que trata el numeral 4º de la Cláusula Sexta del Otrosí 13, según los valores globales que para cada una de estas actividades se encuentran establecidos en el Anexo 1, adicionados con el valor los impuestos, tasas y/o contribuciones que FENOCO S.A. haya tenido que asumir para el desarrollo de tales actividades y que INCO acepta reembolsar. Para tal efecto, el valor de las actividades de administración y operación será incluido en el Acta de Corte de Obra mensual respectiva, y su reembolso será efectuado por la entidad fiduciaria dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la presentación de la mencionada acta por parte de FENOCO S.A. Las partes dejan expresa constancia que los reembolsos correspondientes a las actividades de administración y operación no son susceptibles de reclamaciones por parte de la interventoría.

PRESUPUESTO SEGUROS Y VIGILANCIA

- (i) El costo de las actividades de vigilancia que se desarrollen en los tramos (a) Dorada-Chiriguaná y (b) Bogotá-Belencito/Bogotá-Facatativá conforme a lo descrito en el Anexo 1 del Otrosí No. 13, será reembolsado mensualmente a FENOCO S.A. por la entidad

fiduciaria de que trata el numeral 4º de la Cláusula Sexta del Otrosí 13, según los valores globales que para tales actividades se encuentran establecidos en el Anexo 1, adicionados con el valor de los impuestos, tasas y/o contribuciones que FENOCO S.A. haya tenido que asumir para el desarrollo de tales actividades y que INCO acepta reembolsar. El reembolso será efectuado por la entidad fiduciaria dentro del término de dos (2) días contados a partir de la presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte de FENOCO S.A. La remuneración por las actividades de vigilancia que realice FENOCO S.A. podrá variar cuando se modifique el número de puestos de vigilancia utilizados para el desarrollo de tales actividades, y la cuantificación de tal variación se determinará por el valor unitario del número de puestos de vigilancia que se aumente o disminuya. Las partes dejan expresa constancia que los reembolsos correspondientes a las actividades de vigilancia no son susceptibles de reclamaciones por parte de la interventoría.

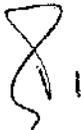
- (ii) Los pagos que efectúe FENOCO S.A. por concepto de seguros de conformidad con lo dispuesto en el Otrosí 13 y según lo descrito en el Anexo 1 del Otrosí No. 13, serán reembolsados a FENOCO S.A. por la entidad fiduciaria de que trata el numeral 4º de la Cláusula Sexta del Otrosí 13, según los valores fijos que se encuentran establecidos en el Anexo 1, adicionados con el valor los impuestos, tasas y/o contribuciones que FENOCO S.A. haya tenido que asumir y que INCO acepta reembolsar. El reembolso será efectuado por la entidad fiduciaria dentro del término de dos (2) días contados a partir de la presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte de FENOCO S.A. Las partes dejan expresa constancia que los reembolsos correspondientes a seguros no son susceptibles de reclamaciones por parte de la interventoría.



OTROSI 13
CONCESION RED FERREA DEL ATLANTICO

ANEXO 3
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES, distribuidos así:

- General en toda la concesión, en 7 folios.
- Variante Nare, en 2 folios.
- Corporaciones Autónomas Regionales, en 2 folios.



**ANEXO 3 OTROSI 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

**PRESUPUESTO PASIVOS AMBIENTALES
FENOCO S.A**

1	CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES		\$ 1.396.277.293,00
2	EXPEDIENTE 2375 MAVDT (GENERAL)		\$ 12.482.702.792,00
2,1	ASPECTOS AMBIENTALES	\$ 8.644.955.000,00	
2,2	ASPECTOS SOCIALES	\$ 3.837.747.792,00	
3	EXPEDIENTE 3365 MAVDT (VARIANTE NARE)		\$ 3.465.275.000,00
3,1	ASPECTOS AMBIENTALES	\$ 3.351.275.000,00	
3,2	ASPECTOS SOCIALES	\$ 114.000.000,00	
3	PROVISION POR EVENTUALES PASIVOS AMBIENTALES ENTRE AGOSTO 2008 HASTA JUNIO 30/2009		\$ 500.000.000,00

TOTAL	\$ 17.844.255.085,00
--------------	-----------------------------

ANEXO 3 OTROSI 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Expediente 2375 - Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 0751 de 2002

ASPECTOS AMBIENTALES

RESOLUCION 0751 DEL 05 DE AGOSTO DE 2002

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	COSTOS
<p>Durante la fase de seguimiento y monitoreo adelantarse las siguientes acciones: Monitoreo de Ruido, Vibraciones, Material Particulado, en las cabeceras municipales y áreas turísticas, con una periodicidad semestral, contados a partir de la ejecución de la presente providencia</p>	<p>Desde el año 2005, este monitoreo no se realiza para el tramo de operación Bogotá-Belenillo</p> <p>Requerido también en el Numeral 1 del Artículo primero del Auto 1625 del 24 de agosto de 2005</p> <p>Solicitado también en el Numeral 4 del Artículo 4° del Auto 1249 de 16 de abril de 2008</p>	<p>\$ 240.000.000,00</p>
<p>AUTO 1003 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y MODIFICACIONES SEGUN AUTO 489 DE 12 DE ABRIL DE 2005</p>		
<p>Remitir al Ministerio la información sobre la ejecución de las medidas de manejo ambiental descritas en las fichas PMAF1 y PMAF2 del Plan de Manejo Ambiental, denominadas "Control de sedimentos, estabilidad de taludes y terraplenes" y "Revegetación", respectivamente, para todos los taludes existentes en el corredor férreo establecidos en la Resolución No. 0751 del 5 de agosto de 2002, a saber: Bogotá-Santa Marta, Bogotá-Belenillo, La Caro-Lenguazaque y Bello-Puerto Berrio, e identificar su localización (puntos kilométricos).</p>	<p>Se dio cumplimiento parcial. Aun quedan taludes por tratar</p> <p>Solicitado también en los Numerales 4 y 6 del Artículo 1° y en el Numeral 2 del Artículo 2° del Auto 1625 de 2005 (modificado por el Artículo 1° del Auto 2299 de 2008)</p>	<p>\$ 1.054.885.000,00</p>
<p>Construcción de rondas de coronación, curvas, canales perimetrales y descargas con dissipadores de energía</p> <p>Informes sobre resultados de los ensayos de laboratorio, tendencias a garantizar la estabilidad de los taludes (en caso necesario de acuerdo a recomendaciones de la interinstitucional)</p> <p>Revegetación de los taludes y procedimientos aplicados o a aplicarse</p> <p>Reportes de seguimiento y monitoreo para obras de control y estabilidad de taludes y áreas revegetadas (porcentaje de prendimiento), con el fin de verificar la eficacia y eficiencia de las medidas establecidas, posibles cambios en el comportamiento de los taludes y/o necesidad de realizar reconfiguración de obras de aserrío o revegetación y el mantenimiento del caso.</p>	<p>Solicitado también en el Numeral 2 del Artículo 2° del Auto 1625 de 2005 (modificado por el Artículo 2° del Auto 2299 de 2008)</p> <p>Solicitado también en el Numeral 1 del Artículo 4° del Auto 1249 de 16 de abril de 2008</p> <p>Se presentó una medida al Ministerio, la cual fue aceptada, pero no se implementó</p>	<p>\$ 200.000.000,00</p>
<p>En el sitio de disposición de material sobrante localizado en la cantera Montecristo, realizar las obras terminadas la construcción de curvas de recolección de aguas superficiales y estructuras de entrega a los canales perimetrales existentes, así como la revegetación de los taludes y bermas que se encuentran terminadas, según lo establecido en la Ficha PMAF3 del PMA.</p> <p>Presentar a este Ministerio para su evaluación una propuesta de medida de compensación tendiente a sustituir el programa de Alibonización descrito en la Ficha PMAF1 del Plan de Manejo Ambiental, el cual deberá tener en cuenta los tramos del corredor Bogotá - Santa Marta, Bogotá-Belenillo, La Caro-Lenguazaque y Bello-Puerto Berrio</p>	<p>Requerido también en el Numeral 5 del Artículo Primero del Auto 1625 de 2005</p> <p>Solicitado también en el Numeral 3 del Artículo 4° del Auto 1249 de 16 de abril de 2008</p>	<p>\$ 38.500.000,00</p>

7

**ANEXO 3 OTROSI 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Expediente 2375 - Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 0751 de 2002**

<p>Continuar con los monitoreos de erosión y estabilidad de taludes y cobertura vegetal de acuerdo con la periodicidad establecida en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 del Plan de Manejo Ambiental, mediante la utilización de los formatos que para el efecto se encuentran anejos a dicho Plan (Tabla 7-1 y 7-2) y enviar los resultados en los informes de cumplimiento ambiental.</p>	<p>Dejaron de realizarse desde el año 2008</p> <p>Solicitado también en el Numeral 2 del Artículo 4° del Auto 1249 de 16 de abril de 2008</p>	<p>\$ 115.370.000,00</p>
<p>Erosión y estabilidad de taludes En el primer mes la periodicidad del monitoreo será semanal, en caso de observarse una evolución aceptable, el monitoreo se podrá realizar mensual a partir del segundo mes. A partir del sexto mes la periodicidad de monitoreo puede ser bimestral o trimestral. El monitoreo tendrá una duración de dos años, el monitoreo podrá finalizar antes de este periodo en caso de observarse un desarrollo satisfactorio del estado del área tratada.</p>		
<p>Cobertura Vegetal En el primer mes la periodicidad del monitoreo será semanal, en caso de observarse una evolución aceptable, el monitoreo se podrá realizar mensual a partir del segundo mes. A partir del sexto mes la periodicidad de monitoreo puede ser bimestral o trimestral. El monitoreo tendrá una duración de dos años. El monitoreo podrá finalizar antes de este periodo cuando se alcancen valores de calificación ambiental buenos en el porcentaje de predelimitación de las áreas reforestadas.</p>	<p>Se le informó al Ministerio sobre el Plan de Obras y el listado de estaciones condecoradas que se iban a rehabilitar. El Ministerio requiere nuevamente atender las estaciones que aún no han sido rehabilitadas.</p>	<p>\$ 4.500.000.000,00</p>
<p>Remitir a este Ministerio, la información sobre la infraestructura de la Red Férrea del Atlántico entregada en Concepción por el Instituto Nacional de Concesiones INCCO a FENOCO, y presentar una ficha anexa al Plan de Manejo Ambiental, dentro de la cual se indiquen las medidas de manejo para la Recuperación Paisajística de la Infraestructura mencionada, para todos los sectores del corredor férreo incluido en la Resolución No. 0751 del 5 de agosto de 2002, a saber: Bogotá-Santa Marta, Bogotá-Belenillo, La Caro-Languazaque y bello-Puerto Berrio.</p> <p>Bogotá-Belenillo Verdequemada Pueante Boyacá Tutá Borosa Sogamoso Chicamecha</p> <p>La Dorada-Puerto Berrio La Mesa Cocorá Argelia</p> <p>Puerto Berrio-Gamarrá Puerto Claya Pueente Sogamoso Eloy Valenzuela Palenquillo La Gloria Palastina Zapatoosa</p>	<p>Se le informó al Ministerio sobre el Plan de Obras y el listado de estaciones condecoradas que se iban a rehabilitar. El Ministerio requiere nuevamente atender las estaciones que aún no han sido rehabilitadas.</p> <p>Requerido también en el Numeral 7 del Artículo Primero del Auto 1625 de 2008</p> <p>Solicitado también en el Numeral 5 del Artículo 4° del Auto 1249 de 16 de abril de 2008.</p>	<p>\$ 4.500.000.000,00</p>

ANEXO 3 OTROSI 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Expediente 2375 - Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 0751 de 2002

<p>Charapan Explotación-Explotado Cabafias Orestalinas Virginia Canacoli El Limón Bolero</p>		
AUTO 1626 DE 24 DE AGOSTO DE 2006 Y MODIFICACIONES SEGUN AUTO 483 DE 12 DE ABRIL DE 2005		
<p>Incrementar labores de mantenimiento rutinario en el corredor férreo, en lo referente a fujigación de la superestructura de la vía férrea, rozaña y desmonte manual y limpieza de la banca, descoles, carnes y alcantarillas, de acuerdo a lo establecido en la Ficha PMG3 del Plan de Manejo Ambiental</p>	<p>Esta actividad se desarrolla de manera periódica</p>	<p>\$ 2.311.400.000,00</p>
<p>Realizar los monitoreos de los sitios de disposición de sobantes de excavación, de acuerdo con la periodicidad establecida en el Numeral 7.2.3 del Plan de Manejo Ambiental, mediante la utilización del formato que para el efecto se anexa en el anexo a dicho Plan (Tabla 7-3) y enviar los resultados en los formatos de cumplimiento ambiental</p>		
<p>Durante la operación del botadero el monitoreo se hará como mínimo una vez a la semana. Después de la recuperación final, en el primer mes el monitoreo será semanal, desde el segundo mes el monitoreo será mensual por lo menos durante 6 meses o a la parala que el Supervisor Ambiental considere que la evolución de la recuperación es satisfactoria.</p>		
AUTO 1249 DE 16 DE ABRIL DE 2008		
<p>Ejecutar medidas de manejo ambiental que eviten el contacto directo del agua de escorrentía con el suelo y los agerries microbiológicos, en los sitios de almacenamiento y/o disposición de elementos y demás residuos metálicos, ubicados en las estaciones denominadas Turja (K184), México (K201), Grecia (K328), Chiriquaná (K723).</p>		<p>\$ 60.000.000,00</p>
<p>Dar cumplimiento con lo requerido en el Numeral 1 del Artículo 1° del Auto 888 de abril de 12 de 2007 (ratificado mediante el Artículo 1° del Auto 1875 de 27 de julio de 2007), en el sentido de construir una piscina de contención contra derrames con una capacidad 110% del volumen de almacenamiento, para el tanque de combustible localizado en la estación de Gamarrá.</p>		<p>\$ 25.000.000,00</p>
RESOLUCION 0877 DE 29 DE MAYO DE 2008		
<p>Primer cargo: No ejecutar las actividades requeridas por el Ministerio en la cartera Montecristo, tendientes a realizar en las bermas terrapénadas la construcción de cumbrías de recolección de aguas superficiales y estructuras de enlague a los canales perimetrales existentes, así como la revegetalización de los taludes y bermas que se encuentran terminadas, según lo establecido en la Ficha PMF3 del Plan de Manejo Ambiental; incumpliendo presuntamente lo requerido en las siguientes Actos Administrativos expedidos por este Ministerio: a) el Numeral 2 del Artículo 1° del Auto 1003 de 28 de septiembre de 2004 (modificado por el Artículo 2° del Auto 483 de 12 de abril de 2005); y b) el Numeral 2 del Artículo 2° del Auto 1825 de 24 de agosto de 2005 (modificado por el Artículo 2° del Auto 2299 de 28 de octubre de 2005)</p>	<p>Valoración efectuada en los requerimientos anteriores. Este cargo puede dar origen a una imposición de multa, en caso que el MAVDT no recoja los argumentos presentados por FENCOO en el escrito de descargos.</p>	

ANEXO 3 OTROS I 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Expediente 2375 - Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 0751 de 2002

<p>Segundo cargo: No ejecutar en los taludes de la Red Férrea del Atlántico las medidas descritas en las fichas PMP1 y PMP2 del Plan de Manejo Ambiental, denominadas "Control de sedimentos, estabilidad de taludes y terraplenes" y "Revegetación" y no ejecutar los mejoros de erosión y estabilidad de taludes y cobertura vegetal, de acuerdo con la periodicidad establecida en los Numerales 7.2.1, y 7.2.2 del Plan de Manejo Ambiental, utilizando los formatos que para el efecto se encuentran anexo a dicho Plan (Tablas 7-1 y 7-2); incumpliendo presuntamente lo requerido en los siguientes Actos Administrativos expedidos por este Ministerio: a) el Numeral 8 del Artículo 1° del Auto 1003 de 29 de septiembre de 2004 (modificado por el Artículo 2° del Auto 483 de 12 de abril de 2005); b) el Artículo 3° del Auto 483 de 12 de abril de 2005; y c) los Numerales 4 y 8 del Artículo 1° del Auto 1825 de 24 de agosto de 2006 (modificado por el Artículo 1° del Auto 2299 de 26 de octubre de 2006). Otros taludes se localizan a la altura de las siguientes abscisas:</p>	<p>Valoración efectuada en los requerimientos anteriores. Este cargo puede dar origen a una imposición de multa, en caso que el MAVDT no acce los argumentos presentados por FENOCO en el escrito de descargos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Tramo Bogotá (K5) – Belenito (282): K112+100, K115+900, K117+100, K118+000, K120+400 y K 164+000 • Tramo La Dorada (Estación México K201) – Puerto Berrio (Estación Grecia K328): K240, K305 al K307, K312 a K313 y K315 a K318 • Tramo Puerto Berrio (Grecia K328) – (K359+260) del Sector Puerto Berrio-Envigado: K345 • Tramo Puerto Berrio (Grecia K328) – Gamarrá (K605), K359+800, K384, K393+000, K394+400, K413 al K428, K451 al K462, K476, K483+500, K500, K573, K600+350, K602+100 al K902+300 y K603 al K604+600 • Tramo Ramal Puerto Capulpe: K598+700, K699+700, K900 al K600+200 y K600+800 al K604+600 • Tramo Gamarrá (K605) – Chiriguará (K723): K606, K653 al K654, K659+800, K661, K668+500, K671 y K688 • Tramo Chiriguará (K723) – Santa María (K989): K747, K791, K880, K884 y K934 	<p>Valoración efectuada en los requerimientos anteriores. Este cargo puede dar origen a una imposición de multa, en caso que el MAVDT no acce los argumentos presentados por FENOCO en el escrito de descargos.</p>	
<p>Tercer cargo: No ejecutar las medidas descritas en el Programa de Aibonización (Ficha P1B1) del Plan de Manejo Ambiental para los tramos del conector ferreo Bogotá – Santa María, Bogotá – Belenito, La Caro – Lenguaque, Bello – Puerto Berrio y ramal Capulpe; incumpliendo presuntamente lo requerido en los siguientes Actos Administrativos expedidos por este Ministerio: a) el Numeral 6 del Artículo 1° del Auto 1003 de 29 de septiembre de 2004 (modificado por el Artículo 2° del Auto 483 de 12 de abril de 2005); y b) el Numeral 5 del Artículo 1° del Auto 1825 de 24 de agosto de 2006 (modificado por el Artículo 1° del Auto 2299 de 26 de octubre de 2006).</p>		

SUBTOTAL REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EXP
2375 \$ P.644.956.000.00

ANEXO 3 OTROS I 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Expediente 2875 - Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 0751 de 2002

ASPECTOS SOCIALES

RESOLUCION 0751 DEL 05 DE AGOSTO DE 2002

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	COSTOS
<p>Implementar el Programa de Información y Participación comunitaria durante la Operación del Proyecto, de tal forma que las comunidades del área de influencia del proyecto conozcan y participen en la determinación y desarrollo de las medidas necesarias durante esta etapa</p>	<p>Las actividades se realizaron hasta el año 2005 en los términos del sur</p> <p>Este requerimiento se solicita nuevamente en el Numeral 9 y 10 del Artículo Primero del Auto 1825 del 24 de agosto de 2006</p> <p>Solicitado también en el Numeral 9 y 13 del Artículo 4° del Auto 1249 de 16 de abril de 2006</p>	<p>\$ 261.340.000,00</p>
<p>Identificar las líderes comunitarias e institucionales de las localidades donde se convocará la población a participar de los talleres. Concertar la fecha de la realización y convocar a los participantes</p> <p>Diseñar los talleres y preparar los materiales para llevarlos a cabo. Los talleres de información y participación comunitaria, deberán desarrollar los siguientes aspectos:</p> <p>Objetivos</p> <p>Características técnicas del Proyecto</p> <p>Principales efectos ambientales. Medidas ambientales para el manejo de los impactos que desarrollará el Proyecto</p> <p>Firma del acta del taller y entrega de la copia al representante comunitario</p>	<p>No se ha dado cumplimiento a este requerimiento en las condiciones que el Ministerio lo ha solicitado.</p> <p>Fenoco en repetidas ocasiones ha manifestado ante el Ministerio la necesidad de modificar esta ficha, bajo el argumento de que las actividades sociales que realiza el concesionario son las efectivas que las reuniones planeadas en la ficha por la periodicidad</p> <p>Este requerimiento se solicita nuevamente en el Numeral 10 del Artículo Primero del Auto 1625 del 24 de agosto de 2006</p> <p>Este requerimiento se solicita nuevamente en el Numeral 1 del Artículo Tercero del Auto 1249 del 16 de abril de 2006</p> <p>Solicitado también en el Numeral 11 del Artículo 4° del Auto 1249 de 16 de abril de 2006</p>	
<p>Un plegable o cartilla sobre la gestión ambiental de FENOCO</p>		
<p>Garantizar que la conformación del Comité de Monitoreo Social propuesto, sea para todas las etapas del proyecto con el fin de verificar la ejecución de las medidas establecidas. Copia de las actas debidamente firmadas y que se elaboren durante las reuniones del Comité deberán ser remitidas a este Ministerio en los informes de intervención</p>		
<p>Conformar un Comité de Monitoreo, integrado por: un representante comunitario-contratista, un representante de la parte técnica del Contratista, un representante de la comunidad, un representante institucional (personero, secretario de gobierno, delegado municipal, vecedor) y un representante del Concesionario</p>		

ANEXO 3 OTROS I 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Expediente 2375 - Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 0751 de 2002

<p>Se reunió cada 30 días los próximos tres meses, luego cada dos meses durante la rehabilitación de la Línea Fierro. El Contratista presentará en cada sesión, una síntesis de la evolución de cada uno de los programas sociales propuestos en el PMA y recogerá las inquietudes de la comunidad frente a la evolución del proyecto.</p>	<p>Dar escrito cumplimiento a los acuerdos establecidos con las comunidades negras de los municipios de La Dorada - Caldas, Tamalmeque (Cesari) y el corregimiento de San Bernardo, municipio de Pataya (Cesari), y que están consignados en las respectivas Actas que hacen parte del Expediente No. 2375. El Avance del desarrollo de los acuerdos deberá entregarse a este Ministerio con los respectivos soportes documentales (Actas debidamente firmadas por los participantes, documentos, registros fotográficos, entre otros) donde registre el cumplimiento de los acuerdos y la participación de las comunidades negras.</p>	<p>Presentar los avances del curso e inventario de las viviendas, construcciones y cultivos para cada uno de los tramos del corredor ferreo, identificando entre otros, cuales corresponden a las establecidas antes del recibo del corredor ferreo por parte del Corresponsario y las posteriores al mismo. Esa información deberá presentarse en los formatos de Interventoría.</p>	<p>Se realizó censo en La Dorada y Puerto Triunfo. Cedon pendientes los demás centros poblados (Bogotá-Balencio, La Caro-Lenguazaque, Puerto Trunfo-Chinguaná)</p>	<p>Este requerimiento se solicita nuevamente en el Numeral 8 del Artículo Primero del Auto 1525 del 24 de agosto de 2006</p>	<p>Solicitado también en el Numeral 14 del Artículo 4° del Auto 1249 del 18 de abril de 2008</p>	<p>\$ 800.000.000,00</p>
AUTO 1003 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y MODIFICACIONES SEGUN AUTO 483 DE 12 DE ABRIL DE 2005						
<p>Deberá implementarse para todos los sectores del corredor férreo incluido en la restauración No 0751 del 5 de agosto de 2002, a saber: Bogotá-Santa María, Bogotá-Balencio, La Caro-Lenguazaque y Bello-Puerto Berrío, señalización tendiente a prohibir el uso de transporte informal (como por ejemplo buses de ampuje), así como efectuar una campaña de gestión social, tendiente a evitar el uso de estos instrumentos y el conocimiento y aplicación de las señalizaciones. Esta actividad deberá realizarse con participación de las comunidades, autoridades municipales y policivas de cada uno de las poblaciones involucradas dentro del área de influencia del proyecto</p>	<p>Fenoco ha manifestado al Ministerio que cumple con las campañas de seguridad, sin embargo el tema de la señalización debe remitirse a las autoridades municipales y/o policivas competentes</p>	<p>Este requerimiento se solicita nuevamente en el Numeral 6 del Artículo Segundo del Auto 1525 del 24 de agosto de 2005</p>	<p>Solicitado también en el Numeral 15 y 18 del Artículo 4° del Auto 1249 del 18 de abril de 2008</p>	<p>\$ 900.000.000,00</p>	<p>\$ 900.000.000,00</p>	
AUTO 1525 DE 24 DE AGOSTO DE 2006 Y MODIFICACIONES SEGUN AUTO 483 DE 12 DE ABRIL DE 2005						
<p>Implementar la señalización para todos los pasos a nivel, con el fin de evitar accidentes tanto de tránsito como por el paso de peatonales, especialmente en las zonas de cruce con centros poblados y en el Distrito Capital</p>	<p>Fenoco ha manifestado al Ministerio que cumple con las campañas de seguridad, sin embargo el tema de la señalización debe remitirse a las autoridades municipales y/o policivas competentes</p>	<p>La valoración se encuentra incluida dentro de los novenavientos millones antes mencionados</p>	<p>Solicitado también en el Numeral 19 del Artículo 4° del Auto 1249 del 18 de abril de 2008</p>	<p>\$ 30.000.000,00</p>	<p>\$ 30.000.000,00</p>	
AUTO 1249 DE 16 DE ABRIL DE 2008						
<p>Requerir a La concesión de la Red Ferrea del Atlántico, FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. - FENOCO, para que en un término de tres (3) meses, contados a partir del día de la expedición de la presente, presente un estudio de factibilidad para la construcción de un sistema de transporte de pasajeros en el corredor férreo de Bogotá a Medellín.</p>	<p>La valoración corresponde a un estimado para cuarenta (40) Pasos</p>	<p>De acuerdo con el resultado de dicho estudio se deberá dar cumplimiento a:</p>	<p>Solicitado también en el Numeral 19 del Artículo 4° del Auto 1249 del 18 de abril de 2008</p>	<p>\$ 1.796.407.792,00</p>	<p>\$ 1.796.407.792,00</p>	

**ANEXO 3 OTROS I 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Expediente 2375 - Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 0751 de 2002**

<p>b.) En los tres (3) meses siguientes, a la finalización del estudio, socializar con la comunidad su resultado y las medidas a efectuar en cada cruce a nivel, incluidas las que corresponden al control y señalización.</p>	<p>b.) Durante los nueve (9) meses siguientes al término mencionado en el literal anterior, efectuar en los pasos a nivel que finalmente serán organizados, la construcción de pasillos en la vía a cada lado del corredor ferreo, debidamente señalizados y pintados reflectivamente; e instalar en los accesos vehiculares de estos, una capa de asfalto o concreto en una longitud mínima de 15 m, antes y después de acceder a la línea ferrea, de manera tal, que se evite la dispersión de material particulado, por el paso tanto del tren como de los vehículos que cruzan el corredor ferreo. Lo anterior en cumplimiento a lo requerido en el Numera 11 del Artículo Segundo de la Resolución 751 de 6 de agosto de 2002 y el Numera 12 del Artículo 1° del Auto 1625 de 24 de agosto de 2006. Para la elección de estas medidas se excluye el tramo Chinguaná - Santa María, teniendo en cuenta que allí las medidas se rigen por la Resoluciones 2018 y 2019 de 2007 y sus modificaciones y/o aditivas.</p>		<p>La valoración se encuentra incluida dentro de la implementación del Programa de Información y Participación comunitaria</p>
<p>Informar sobre las estrategias de información a la población sobre la aplicación de herbicidas en las áreas adyacentes al corredor, tal como se establece en el programa de conservación del corredor ferreo, PMS3.</p>		<p>La valoración se encuentra incluida dentro de la implementación del Programa de Información y Participación comunitaria</p>	
<p>Informar y dar cumplimiento a las actividades previstas en el Análisis de Riesgos y Plan de Contingencia, arreando los soportes de las acciones desarrolladas, y la programación de las actividades que incluyan la socialización de los planes de contingencia con las autoridades municipales y las comunidades del área de influencia y la programación de simulacros. Informar y dar cumplimiento a las acciones en el Programa de Gestión Social para el manejo de inversiones y prevenciones a terceros, PMS2, evaluando la efectividad de las medidas implementadas y reportando las acciones desarrolladas para la conformación de Juntas de Viviendas Comunitaria, esto de acuerdo al Artículo 2 del Numera 10 de la Resolución 751 del 5 de agosto de 2002.</p>		<p>La valoración se encuentra incluida dentro de la implementación del Programa de Información y Participación comunitaria</p>	

**SUBTOTAL REQUERIMIENTOS SOCIALES
EXP. 2375 \$ 3.887.747.920,00**

ANEXO 3 OTROS 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES
VARIANTE NARE
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Expediente 3355 - Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 2098 de diciembre de 2008 Auto 0619 de febrero 23 de 2009 y Auto 2300 de julio 25 de 2009 (Respuesta Reurso)		ASPECTOS AMBIENTALES	
REQUERIMIENTO	COSTOS	OBSERVACIONES	
Presentar al MAVDT un estudio hidroclimático, que permita determinar que las medidas de manejo de aguas efluentes en los sectores kilometro 234+534 al kilometro 234+659, Km 235+340 al Km235+430 y Km 235+632 de la Variante de Puerto Nare, garantizan técnicamente el flujo normal de agua de los tres balcos localizados en estos sectores de igual manera, que dichas medidas cumplan con las mismas condiciones hidráulicas en comparación con los tres (3) puentes de 105, 50 y 60 metros, previstos para construir en estos sectores y que fueron propuestos en el estudio de Impacto ambiental del proyecto.	\$ 150.000.000,00		
Der cumplimiento al numeral 8 del artículo 4 de la Resolución 2098 en el sentido de remitir al MAVDT información detallada sobre el uso del agua (cantidad y Calidad), así como la copia de los soportes de compra del recurso; dentro de esta información se deberá presentar el balance entre el volumen de compra y el uso del agua, el cual deberá ser soportado por las intervenciones ambiental.	\$ 2.325.000,00		
Der cumplimiento al numeral 9 del artículo 4 de la Resolución 2098 en el sentido de remitir al MAVDT los soportes del equilibrio de las unidades sanitarias y sus registros de mantenimiento, todo que dicha información no ha sido presentada en los informes de cumplimiento ambiental.	\$ 2.325.000,00		
Der cumplimiento al numeral 10 del artículo 4 de la Resolución 2098 en el sentido de presentar al MAVDT copia de los libros mineros y permisos ambientales de las empresas proveedoras de material (Torno de canchero como litural), licencias para la explotación de este proyecto.	\$ 2.325.000,00		
Der cumplimiento al numeral 11 del artículo 4 de la Resolución 2098 en el sentido de presentar al MAVDT copia de las licencias ambientales de las plantas de triturados y concretos, utilizadas para la explotación de este proyecto.	\$ 2.325.000,00		
Der cumplimiento al artículo 7 de la Resolución 2098 en el sentido de incluir dentro del informe de cumplimiento ambiental el análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los que se han presentado en la ejecución del proyecto, dificultades presentadas en la aplicación de las medidas de manejo ambiental y las medidas adoptadas para superarlas, ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental, análisis de los resultados de las medidas de compensación, recomendaciones a la gestión ambiental del proyecto y balance de la gestión social desarrollada en el año anterior.	\$ 2.325.000,00		
Remitir al MAVDT los informes de cumplimiento ambiental trimestrales, desde enero 1 de 2007 a la fecha, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 7 de la Resolución 2098 de 16. Diciembre de 2008.	\$ 2.325.000,00		
Informar sobre la ejecución de las actividades inherentes al Plan de contingencia del proyecto.	\$ 2.325.000,00		
Con el fin de evitar procesos de erosión y remoción en masa en todos los taludes de corte existentes en el corredor ferreo del Proyecto, se debe implementar antes de nueva (s) masas, sistemas de protección que garanticen la estabilidad geotécnica y biológica de los mismos, de acuerdo con un análisis geotécnico que determine el factor de seguridad y el tipo de obra a ejecutar, como son medidas de manejo de aguas superficiales y subterráneas, mallas morteras, andajes con puentes, loraderos, empalizadas, revegetalización natural o arbolización, entre otros, según lo determine dicho análisis.	\$ 2.605.000.000,00		
En cumplimiento de lo establecido en las Fichas F-01 (Control de Zonas Erosionadas) y F-12 (Tratamientos genéricos para la disposición de sobrantes de corte) del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, implementar las medidas ambientales necesarias para controlar los procesos erosivos presentes en los sitios utilizados para la disposición de material sobrante del Proyecto, de acuerdo con lo indicado en los planes 1.2.1 y 4.2.2 del estudio de impacto Ambiental, que permitan garantizar el mantenimiento, conformación, estabilización y empalizadas de los mismos y el manejo de aguas superficiales y subterráneas.	\$ 100.000.000,00		
En cumplimiento de lo indicado en las fichas F- 23 y F-24 del P.M.A, establecer cobertura vegetal (empalizadas o revegetalización) en todas aquellas áreas intervenidas por la construcción del proyecto que se encuentren desprotegidas de la misma, diferentes a los taludes de corte. Para tal efecto, en los informes de cumplimiento ambiental, se deberá indicar el tipo de cobertura vegetal establecida, ubicación y evaluación de la efectividad de la medida implementada.	\$ 150.000.000,00		
Der cumplimiento al numeral 7 del artículo 8 de la Resolución 2098 ficha F-25 Autorización paleontológica del P.M.A en el sentido de realizar la muestra de los 5.000 arboles en la muestra de la muestra La Seta, como medida de compensación por la intervención del proyecto. Para tal efecto cuenta con tres masas contiguas a partir de la ejecución del presente acto, para remitir al MAVDT el plan de establecimiento y mantenimiento concertado con Corantiqua.	\$ 30.000.000,00		

**Resolución 0489 de marzo 26 de 2008. Medida Preventiva y
 Formulación Pliego de cargos**

ANEXO 3 OTROS I 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES
VARIANTÉ NARE
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

<p>Realizar el levantamiento del material sobrante de excavación proveniente del Proyecto, al cual fue depositado en un sitio (predio) e la altura de K295+850 sin contar con la respectiva autorización ambiental para ser utilizada como sitio de disposición, material que deberá ser depositado en los sitios autorizados en la Licencia Ambiental.</p>	\$ 300.000.000,00	<p>Respecto de este requerimiento FENCOO presentó al MAVDT una solicitud de medida de compensación, consistente en la reforestación de 5 Ha de Bosque Protector. En caso de que el MAVDT acepte la medida de compensación, esta tendrá un costo de \$30.000.000.</p>
<p>Primera carga: Construir un terraplén sobre tres (3) bogas hundidas, localizadas en las secciones K294+594 B, K294+699, K295+210 a K295+430 y K295+712 a K295+932, no solo modificando los estratos previstos en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, dentro del cual se propuso la construcción de tres puentes de 105, 50 y 50 m de longitud, sino incumpliendo de esta manera con lo determinado en la Licencia Ambiental del Proyecto, en especial lo establecido en el numeral 6 del Artículo 4º y el Artículo 10º de la Resolución N° 2098 de 18 de diciembre de 2005.</p>		<p>Este cargo puede dar origen a una imposición de multa, en caso que el MAVDT no acepte los argumentos presentados por FENCOO en el escrito de descargos.</p>
<p>Segundo Cargo: Haber efectuado la disposición de material sobrante de excavación proveniente del proyecto, en un predio localizado a la altura del Km. 295+850 de la Variante Férrea de Puerto Nare, sin contar con la autorización ambiental de este Ministerio e incumpliendo la Licencia Ambiental del Proyecto, en lo señalado en el numeral 1º del Artículo Cuarto de la Resolución N° 2098 de 18 diciembre de 2005.</p>		<p>Este cargo puede dar origen a una imposición de multa, en caso que el MAVDT no acepte los argumentos presentados por FENCOO en el escrito de descargos.</p>

SUBTOTAL REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EXP.3065 \$ 3.397.275.000,00

<p style="text-align: center;">Alta: 08:319 de Febrero 29 de 2004 y Acta 2300 de Julio 25 de 2008 (Respuesta Recurso)</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">COSTOS</p>	<p style="text-align: center;">OBSERVACIONES</p>
<p>Remitir al MAVDT copia de los soportes correspondientes a las actas de compromiso con los propietarios de los predios autorizados por la autoridad ambiental competente para recibir los sobrantes provenientes de los cortes del Proyecto.</p>	\$ 35.000.000,00	<p>Incluye los gastos administrativos de la persona encargada de hacer la recopilación de los soportes, papelería e insumos.</p>
<p>Presentar los soportes de cumplimiento de las actividades relacionadas con el programa de educación a la comunidad para evitar accidentes, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3 de la Resolución 692 del 19 de Abril de 2006.</p>		
<p>Presentar los soportes de cumplimiento de las medidas previstas en el Programa de Educación y prevención relacionada con la rehabilitación provisional del conector férreo para el transporte de materiales (Ficha F-29) del Plan de Manejo Ambiental.</p>		
<p>Informar sobre el desarrollo de las acciones previstas en el programa de educación ambiental regional (Ficha F-31) del Plan de Manejo Ambiental.</p>	\$ 10.000.000,00	
<p>Informar sobre el estado de cumplimiento de cada uno de los acuerdos suscritos en el convenio Inter administrativo entre el Municipio de Puerto Nare, FERRONAS e INCO el 25 de Agosto de 2006.</p>		
<p>Efectuar el control y verificación del paso a nivel La Sierra - Puerto Nare y la construcción de resaltes en concreto sobre la vía a cada lado del conector férreo debidamente señalizados y pintados reflectivamente. De igual manera, los accesos de esta presa a nivel deben contar con una capa de asfalto o concreto en una longitud mínima de 15 m, antes y después de acceder a la línea férrea de manera tal que se evite la deposición de material particulado, por el paso del tren y de los vehículos que cruzan el conector férreo.</p>	\$ 69.000.000,00	

SUBTOTAL REQUERIMIENTOS SOCIALES EXP.3195 \$ 714.000.000,00

**ANEXO 3 OTROSI 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES
CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES**

EXPEDIENTES	REQUERIMIENTOS	ESTADO	COSTOS	OBSERVACIONES
Expediente ZF3-01-057-578. Cartera Montecristo	Acto Administrativo No. 130 ZF 1670 del 11 de Noviembre de 2004 Realizar un dragado de la quebrada La Malena a la altura del poblado de la estación Cabañas, hasta el paso vial que cruza la quebrada, desalojando las confluencias de los caños y colocando adecuadamente el material en las márgenes afectadas por socavado, donde sea necesario debe construir obras de contención para evitar que el mismo material sea arrastrado de nuevo en épocas de crecientes. Acto Administrativo No. 130 ZF 1670 del 11 de Noviembre de 2004 y Resolución 130 ZF 1464 de 21 enero de 2005 Se realizó en el 100% de los requerimientos del acto administrativo 130 ZF 1670 de 11 noviembre de 2004 y de la resolución 130ZF 1464 de 21 enero de 2005, excepto el dragado de la quebrada La Malena.	En la actualidad estamos a la espera de dar inicio a las actividades.	\$ 120.000.000,00	
Expediente Aprovechamiento Forestal	Acto Administrativo No. 130 AN 5700 del 11 de Julio 17 de 2005. Se requiere a la Empresa Colombiana de Telecomunicaciones y a Ferrovías (Quien lo remita lo remita a FENOCO) Implementar las siguientes medidas en jurisdicción del Municipio de Copacabana: Obras de contención y protección marginal de lo largo del tramo en el cual se están presentando los procesos de erosión e inestabilidad. (30 mt. Aprox); Reconformación de la margen izquierda del río Aburrá en el tramo ubicado en frente del predio de la señora Luz Marina Botero. Conformar la faja de riego correspondiente al río Aburrá en este sector por medio de un plan de reforestación.	Se realiza reunión en la alcaldía de Copacabana, el 27 de octubre de 2006, para establecer las estrategias a seguir en el cumplimiento de los requerimientos. La alcaldía de Copacabana informa mediante oficio 0565 de abril 12 de 2007, que el Área Metropolitana de Valle de Aburrá inicia los trabajos de dragado y se está a la espera de que la Universidad Nacional termine los diseños de la solución definitiva para iniciar los trabajos correspondientes en concurso con las entidades comprometidas. A la fecha no se ha recibido ninguna comunicación adicional por parte de la alcaldía o la Corporación.	\$ 500.000.000,00	Para la estabilización de la vía (construcción botaceros)
Expediente Aprovechamiento Forestal	Resolución 0448 del 2006. Permiso de Aprovechamiento Forestal en el Municipio de La Dorada (Caldas)	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS El pasado 24 de mayo, se radicó bajo el No. FNC-0755-2007, solicitando el cierre y archivo del expediente. En espera de respuesta	\$ 33.277.299,00	Para la implementación del Plan de Compensación
Expediente 7001-761-232 Talloves El Corzo (Faca)	Auto 227 de Agosto 16 de 2007 1. Presentar formulario debidamente diligenciado como accipador primario de aceites usados 2. Remitir certificado de existencia y representación legal de la sociedad FENOCO S.A. 3. Informar cuál es la disposición final que se dará a las aguas disueltas en el tanque de almacenamiento. Auto 076 de Febrero 5 de 2008 Se ordena prácticas de visita técnica de Inspección Ocular al taller El Corzo el día 27 de marzo de 2008.	Se realiza visita de inspección. No se ha recibido el informe técnico de la visita. Estamos a la espera del cierre del expediente.	\$ 10.000.000,00	Para la adquisición del tanque de almacenamiento y la contratación para la recolección y transporte de aceites usados.
Expediente 18.07.1478	Auto 134-2003 (08-Faca-2003) Iniciar el proceso de reposición forestal al que hace referencia el Acto Administrativo que otorgó el aprovechamiento forestal IV 13400/16 de mayo de 2005.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE Se realizó la compensación y la Corporación lo recibió a satisfacción. Estamos a la espera de que se emita el Acto Administrativo que ordene el cierre del Expediente.	\$ 0,00	Cumplido
Expediente 027/2003 (Aclararnos que este aprovechamiento forestal, cubja parte del tramo Sur y parte del tramo Norte de la Concesión).	Resolución 836 de septiembre 17 de 2004. Aprovechamiento Forestal /Pk. 539 al 746+211 Se solicita cancelar la tasa de aprovechamiento forestal. Presentar Informe de la actividad de aprovechamiento autorizada. Informar a la Corporación cuando se dan por terminadas las actividades.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR Estamos a la espera de que se emita el Acto Administrativo que ordene el cierre del Expediente.	\$ 20.000.000,00	Para cancelar el valor ordenado en el expediente.

**ANEXO 3 OTROSI 13
PASIVOS AMBIENTALES Y SOCIALES
CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES**

EXPEDIENTES	REQUERIMIENTOS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ORIVOR	ESTADO	COSTOS	OBSERVACIONES
EXP-GUIA 034-05 RAD-0633-05	La Corporación remite Informe Técnico del 24 de agosto de 2005 y ordena llevar a cabo las recomendaciones ambientales: -Se considera necesario que la concesión BTS y FENOCO planear y diseñen estrategias que permitan darle una solución acorde con la problemática que se presenta actualmente en la zona del PK120+500 de la vía férrea y la alcantarilla ubicada sobre la vía Bogotá - Tunja sentido SW y * Se deberá allegar a la Corporación en un término no mayor a 30 días, los documentos donde se plasmem las estrategias diseñadas "	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SAN JAVIER CAS	CORPOCHIVOR Fenoco ha realizado una serie de acercamientos con BTS pero aún no se ha dado respuesta a la Corporación y tampoco se han recibido más comunicaciones.	\$ 175.000.000,00	Para las obras de estabilización del Talud afectado.
Expediente 103-03.	Resolución 0047 de Enero 2 de 2004 Se requiere a Fenoco para que ejecute unas obras de compensación, de limpieza y desdoponamiento, y construcción de un box culvert para el normal flujo del agua que entra a la ciénaga poza Negra y Juan Esteban, entre otras. (Jurisdicción Barrancabermeja)	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SAN JAVIER CAS	Fenoco, mediante oficio radicado el 18 de noviembre de 2004, presenta Recurso de reposición solicitando la revocatoria de los requerimientos hechos a Fenoco, bajo el argumento que la firma constructora de la ejecución de las obras de rehabilitación y construcción de la vía férrea, que generaron estas afectaciones fue el consorcio Constructora Andrade Gutiérrez S.A., Equipos Universal y Cía J. Ferrería Engenharia e Construção Ltda A la fecha la Corporación no nos ha notificado la decisión del Recurso.	\$ 505.000.000,00	Para dar cumplimiento a las siguientes actividades: Construcción de Box culvert; Limpieza y desdoponamiento de la Ciénaga (56 Hm); Implementación del Plan de Compensación (Siembra de 540.000 Alevinos)
Expediente DM-03-2005-701 Aprovechamiento Forestal	Aviso 1429 de Junio 9 de 2005 Se da inicio al trámite de solicitud de aprovechamiento forestal en la zona de seguridad del corredor férreo (Tramo Km 5 - La	SECRETARIA DE TRÁFICO MEDIO AMBIENTE - DAMA	A la fecha el DAMA no se ha profendo ningún requerimiento adicional. El expediente no se ha cerrado.	\$ 30.000.000,00	Para la implementación del plan de compensación para 5 Ha

SUBTOTAL EXPEDIENTES CORPORACIONES \$ 1.396.277.293,00

OTROSI 13
CONCESION RED FERREA DEL ATLANTICO

- ANEXO 4
- LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES DESAFECTADOS DE LA CONCESION, en 8 folios
 - FECHAS TECNICAS



ITEM	Descripción	Identificación interna
LOCOMOTORAS		
1	Locomotora U-10	710
2	Locomotora U-10	1001
3	Locomotora U-10	1012
4	Locomotora U-10	1028
5	Locomotora U-10	1034
6	Locomotora U-10	1044
7	Locomotora GR-12	1201
8	Locomotora GR-12	1209
9	Locomotora GR-12	1223
10	Locomotora U-18	1823
11	Locomotora U-18	1824
CARRMOTORES		
1	Carromotores	133
2	Carromotores	169
3	Carromotores	460
4	Carromotores	567
5	Carromotores	570
GONDOLAS		
1	Góndolas + Tolvas Graneleras	3001
2	Góndolas + Tolvas Graneleras	3002
3	Góndolas + Tolvas Graneleras	3003
4	Góndolas + Tolvas Graneleras	3004
5	Góndolas + Tolvas Graneleras	3104
6	Góndolas + Tolvas Graneleras	3105
7	Góndolas + Tolvas Graneleras	3202
8	Góndolas + Tolvas Graneleras	3203
9	Góndolas + Tolvas Graneleras	3207
10	Góndolas + Tolvas Graneleras	3209
11	Góndolas + Tolvas Graneleras	3210
12	Góndolas + Tolvas Graneleras	3221
13	Góndolas + Tolvas Graneleras	3222
14	Góndolas + Tolvas Graneleras	3223
15	Góndolas + Tolvas Graneleras	3228
16	Góndolas + Tolvas Graneleras	3230
17	Góndolas + Tolvas Graneleras	3231
18	Góndolas + Tolvas Graneleras	35198
19	Góndolas + Tolvas Graneleras	35555
20	Góndolas + Tolvas Graneleras	35579
21	Góndolas + Tolvas Graneleras	35679
22	Góndolas + Tolvas Graneleras	35685
23	Góndolas + Tolvas Graneleras	35701
24	Góndolas + Tolvas Graneleras	35707
25	Góndolas + Tolvas Graneleras	35856
26	Góndolas + Tolvas Graneleras	35887
27	Góndolas + Tolvas Graneleras	35942
28	Góndolas + Tolvas Graneleras	36031
29	Góndolas + Tolvas Graneleras	36302
30	Góndolas + Tolvas Graneleras	36425
31	Góndolas + Tolvas Graneleras	36705
32	Góndolas + Tolvas Graneleras	36707

8

no

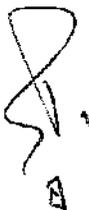
33	Góndolas + Tolvas Graneleras	36710
34	Góndolas + Tolvas Graneleras	36711
35	Góndolas + Tolvas Graneleras	36713
36	Góndolas + Tolvas Graneleras	36717
37	Góndolas + Tolvas Graneleras	36718
38	Góndolas + Tolvas Graneleras	36721
39	Góndolas + Tolvas Graneleras	36724
40	Góndolas + Tolvas Graneleras	36728
41	Góndolas + Tolvas Graneleras	36729
42	Góndolas + Tolvas Graneleras	36731
43	Góndolas + Tolvas Graneleras	36732
44	Góndolas + Tolvas Graneleras	36739
45	Góndolas + Tolvas Graneleras	36740
46	Góndolas + Tolvas Graneleras	36743
47	Góndolas + Tolvas Graneleras	36744
48	Góndolas + Tolvas Graneleras	36746
49	Góndolas + Tolvas Graneleras	36748
50	Góndolas + Tolvas Graneleras	36751
51	Góndolas + Tolvas Graneleras	36766
52	Góndolas + Tolvas Graneleras	36769
53	Góndolas + Tolvas Graneleras	36772
54	Góndolas + Tolvas Graneleras	36773
55	Góndolas + Tolvas Graneleras	36777
56	Góndolas + Tolvas Graneleras	36786
57	Góndolas + Tolvas Graneleras	36788
58	Góndolas + Tolvas Graneleras	36795
59	Góndolas + Tolvas Graneleras	36802
60	Góndolas + Tolvas Graneleras	36806
61	Góndolas + Tolvas Graneleras	36809
62	Góndolas + Tolvas Graneleras	36812
63	Góndolas + Tolvas Graneleras	36815
64	Góndolas + Tolvas Graneleras	36818
65	Góndolas + Tolvas Graneleras	36828
66	Góndolas + Tolvas Graneleras	36838
67	Góndolas + Tolvas Graneleras	36843
68	Góndolas + Tolvas Graneleras	36755
69	Góndolas + Tolvas Graneleras	4107
70	Góndolas + Tolvas Graneleras	3005
71	Góndolas + Tolvas Graneleras	3102
72	Góndolas + Tolvas Graneleras	3103
73	Góndolas + Tolvas Graneleras	3106
74	Góndolas + Tolvas Graneleras	3201
75	Góndolas + Tolvas Graneleras	3204
76	Góndolas + Tolvas Graneleras	3205
77	Góndolas + Tolvas Graneleras	3206
78	Góndolas + Tolvas Graneleras	3211
79	Góndolas + Tolvas Graneleras	3213
80	Góndolas + Tolvas Graneleras	3214
81	Góndolas + Tolvas Graneleras	3215
82	Góndolas + Tolvas Graneleras	3217
83	Góndolas + Tolvas Graneleras	3220
84	Góndolas + Tolvas Graneleras	3224
85	Góndolas + Tolvas Graneleras	3226
86	Góndolas + Tolvas Graneleras	3229
87	Góndolas + Tolvas Graneleras	3232
88	Góndolas + Tolvas Graneleras	3233
89	Góndolas + Tolvas Graneleras	36823

21 8.

20A

90	Góndolas + Tolvas Graneleras	37027
91	Góndolas + Tolvas Graneleras	37028
92	Góndolas + Tolvas Graneleras	37033
93	Góndolas + Tolvas Graneleras	37037
94	Góndolas + Tolvas Graneleras	35538
95	Góndolas + Tolvas Graneleras	35688
96	Góndolas + Tolvas Graneleras	36401
97	Góndolas + Tolvas Graneleras	36719
98	Góndolas + Tolvas Graneleras	36745
99	Góndolas + Tolvas Graneleras	36752
100	Góndolas + Tolvas Graneleras	36754
101	Góndolas + Tolvas Graneleras	36780
102	Góndolas + Tolvas Graneleras	36781
103	Góndolas + Tolvas Graneleras	36807
104	Góndolas + Tolvas Graneleras	36820
105	Góndolas + Tolvas Graneleras	36830
106	Góndolas + Tolvas Graneleras	37002
107	Góndolas + Tolvas Graneleras	37004
108	Góndolas + Tolvas Graneleras	37006
109	Góndolas + Tolvas Graneleras	37007
110	Góndolas + Tolvas Graneleras	37009
111	Góndolas + Tolvas Graneleras	37010
112	Góndolas + Tolvas Graneleras	37013
113	Góndolas + Tolvas Graneleras	37014
PLATAFORMAS CANADIENSES		
1	Plataformas canadienses	4001
2	Plataformas canadienses	4002
3	Plataformas canadienses	4003
4	Plataformas canadienses	4004
5	Plataformas canadienses	4005
6	Plataformas canadienses	4006
7	Plataformas canadienses	4007
8	Plataformas canadienses	4008
9	Plataformas canadienses	4009
10	Plataformas canadienses	4010
11	Plataformas canadienses	4012
12	Plataformas canadienses	4013
13	Plataformas canadienses	4014
14	Plataformas canadienses	4015
15	Plataformas canadienses	4016
16	Plataformas canadienses	4017
17	Plataformas canadienses	4018
18	Plataformas canadienses	4020
19	Plataformas canadienses	4021
20	Plataformas canadienses	4023
21	Plataformas canadienses	4024
22	Plataformas canadienses	4025
23	Plataformas canadienses	4026
24	Plataformas canadienses	4027
25	Plataformas canadienses	4029
26	Plataformas canadienses	4030
27	Plataformas canadienses	4031
28	Plataformas canadienses	4032
29	Plataformas canadienses	4033
30	Plataformas canadienses	4034
31	Plataformas canadienses	4035
32	Plataformas canadienses	4036

33	Plataformas canadienses	4037
34	Plataformas canadienses	4038
35	Plataformas canadienses	4040
36	Plataformas canadienses	4042
37	Plataformas canadienses	4043
38	Plataformas canadienses	4044
39	Plataformas canadienses	4046
40	Plataformas canadienses	4047
41	Plataformas canadienses	4048
42	Plataformas canadienses	4049
43	Plataformas canadienses	4050
44	Plataformas canadienses	4052
45	Plataformas canadienses	4053
46	Plataformas canadienses	4054
47	Plataformas canadienses	4056
48	Plataformas canadienses	4058
49	Plataformas canadienses	4059
50	Plataformas canadienses	4060
51	Plataformas canadienses	4061
52	Plataformas canadienses	4064
53	Plataformas canadienses	4067
54	Plataformas canadienses	4068
55	Plataformas canadienses	4069
56	Plataformas canadienses	4071
57	Plataformas canadienses	4072
58	Plataformas canadienses	4073
59	Plataformas canadienses	4074
60	Plataformas canadienses	4075
61	Plataformas canadienses	4076
62	Plataformas canadienses	4077
63	Plataformas canadienses	4078
64	Plataformas canadienses	4079
65	Plataformas canadienses	4080
66	Plataformas canadienses	4082
67	Plataformas canadienses	4083
68	Plataformas canadienses	4084
69	Plataformas canadienses	4086
70	Plataformas canadienses	4087
71	Plataformas canadienses	4088
72	Plataformas canadienses	4090
73	Plataformas canadienses	4091
74	Plataformas canadienses	4092
75	Plataformas canadienses	4093
76	Plataformas canadienses	4094
77	Plataformas canadienses	4095
78	Plataformas canadienses	4098
79	Plataformas canadienses	4099
80	Plataformas canadienses	4100
81	Plataformas canadienses	4102
82	Plataformas canadienses	4103
83	Plataformas canadienses	4104
84	Plataformas canadienses	4105
85	Plataformas canadienses	4106
86	Plataformas canadienses	4107
87	Plataformas canadienses	4108
88	Plataformas canadienses	4109
89	Plataformas canadienses	4110



90	Plataformas canadienses	4111
91	Plataformas canadienses	4112
92	Plataformas canadienses	4113
93	Plataformas canadienses	4114
94	Plataformas canadienses	4117
95	Plataformas canadienses	4118
96	Plataformas canadienses	4119
97	Plataformas canadienses	4120
98	Plataformas canadienses	4121
99	Plataformas canadienses	4122
100	Plataformas canadienses	4124
101	Plataformas canadienses	4126
102	Plataformas canadienses	4127
103	Plataformas canadienses	4128
104	Plataformas canadienses	4129
105	Plataformas canadienses	4130
106	Plataformas canadienses	4131
107	Plataformas canadienses	4132
108	Plataformas canadienses	4134
109	Plataformas canadienses	4135
110	Plataformas canadienses	4136
111	Plataformas canadienses	4137
112	Plataformas canadienses	4138
113	Plataformas canadienses	4139
114	Plataformas canadienses	4141
115	Plataformas canadienses	4142
116	Plataformas canadienses	4144
117	Plataformas canadienses	4146
118	Plataformas canadienses	4147
119	Plataformas canadienses	4149
120	Plataformas canadienses	4150
121	Plataformas canadienses	4151
122	Plataformas canadienses	4153
123	Plataformas canadienses	4154
124	Plataformas canadienses	4155
125	Plataformas canadienses	4156
126	Plataformas canadienses	4157
127	Plataformas canadienses	4158
128	Plataformas canadienses	4159
129	Plataformas canadienses	4161
130	Plataformas canadienses	4162
131	Plataformas canadienses	4164
132	Plataformas canadienses	4166
133	Plataformas canadienses	4172
134	Plataformas canadienses	4173
135	Plataformas canadienses	4175
136	Plataformas canadienses	4176
	PLATAFORMAS CONVENCIONALES	
1	Plataformas convencionales	4206
2	Plataformas convencionales	4207
3	Plataformas convencionales	4211
4	Plataformas convencionales	4212
5	Plataformas convencionales	4216
6	Plataformas convencionales	4217
7	Plataformas convencionales	4244
8	Plataformas convencionales	4246
9	Plataformas convencionales	4247

10	Plataformas convencionales	4250
11	Plataformas convencionales	4254
12	Plataformas convencionales	4255
13	Plataformas convencionales	4257
14	Plataformas convencionales	4258
15	Plataformas convencionales	4259
16	Plataformas convencionales	4261
17	Plataformas convencionales	4262
18	Plataformas convencionales	4265
19	Plataformas convencionales	4268
20	Plataformas convertida	14692
21	Plataformas convencionales	14957
22	Plataformas convertida	16661
23	Plataformas convertida	35608
24	Plataformas convertida	35868
25	Plataformas convencionales	45607
26	Plataformas convencionales	46472
27	Plataformas convencionales	46479
28	Plataformas convencionales	46850
29	Plataformas convencionales	46858
30	Plataformas convencionales	46864
31	Plataformas convencionales	46869
32	Plataformas convencionales	46872
33	Plataformas convencionales	46883
34	Plataformas convencionales	46888
35	Plataformas convencionales	46890
36	Plataformas convencionales	46897
37	Plataformas convencionales	46904
38	Plataformas convencionales	46916
39	Plataformas convencionales	46919
40	Plataformas convencionales	46928
41	Plataformas convencionales	46934
42	Plataformas convencionales	46935
43	Plataformas convencionales	46943
44	Plataformas convencionales	46955
45	Plataformas convencionales	46960
46	Plataformas convencionales	47015
47	Plataformas convencionales	47026
48	Plataformas convencionales	47030
49	Plataformas convencionales	47055
50	Plataformas convencionales	47074
51	Plataformas convencionales	47093
52	Plataformas convencionales	47095
53	Plataformas convencionales	46508
54	Plataformas convencionales	46813
55	Plataformas convencionales	46820
56	Plataformas convencionales	46831
57	Plataformas convencionales	47129
58	Plataformas convencionales	47145
59	Plataformas convencionales	47192
60	Plataformas convencionales	47196
61	Plataformas convencionales	41496
62	Plataformas convencionales	46827
63	Plataformas convencionales	47151
64	Plataformas convencionales	35706
65	Plataformas convencionales	4235
66	Plataformas convencionales	36012

8.

20

67	Plataformas convencionales	47199
68	Plataformas convencionales	47202
69	Plataformas convencionales	47218
70	Plataformas convencionales	47220
71	Plataformas convencionales	47234
VAGONES		
1	Vagón	10243
2	Vagón	12242
3	Vagón	12353
4	Vagón	12546
5	Vagón	12566
6	Vagón	13195
7	Vagón	16379
8	Vagón	16550
9	Vagón	16147
10	Vagón	16347
11	Vagón	16774
12	Vagón	1661
TOLVAS GOLONDRINAS		
1	Tolva 25 T golondrinas	70512
2	Tolva 25 T golondrinas	70520
3	Tolva 25 T golondrinas	70521
4	Tolva 25 T golondrinas	70522
TOLVAS VOLCO LATERAL		
1	Tolvas Volco Lateral	71204
2	Tolvas Volco Lateral	74003
3	Tolvas Volco Lateral	74006
4	Tolvas Volco Lateral	74010
5	Tolvas Volco Lateral	74011
TOLVAS BALASTERAS		
1	Tolvas Balasteras	70577
2	Tolvas Balasteras	70586
3	Tolvas Balasteras	71313
4	Tolvas Balasteras	71324
5	Tolvas Balasteras	71326
6	Tolvas Balasteras	71327
7	Tolvas Balasteras	71330
8	Tolvas Balasteras	71331
9	Tolvas Balasteras	71340
10	Tolvas Balasteras	71344
11	Tolvas Balasteras	71346
12	Tolvas Balasteras	71354
13	Tolvas Balasteras	71363
14	Tolvas Balasteras	71368
15	Tolvas Balasteras	71369
16	Tolvas Balasteras	71376
17	Tolvas Balasteras	71379
18	Tolvas Balasteras	72101
19	Tolvas Balasteras	72105
20	Tolvas Balasteras	72107
21	Tolvas Balasteras	72109
22	Tolvas Balasteras	72111
23	Tolvas Balasteras	72112
24	Tolvas Balasteras	72113
25	Tolvas Balasteras	72118
26	Tolvas Balasteras	72128
27	Tolvas Balasteras	72132

28	Tolvas Balasteras	72143
29	Tolvas Balasteras	72145
30	Tolvas Balasteras	72153
31	Tolvas Balasteras	72156
32	Tolvas Balasteras	72161
33	Tolvas Balasteras	72163
34	Tolvas Balasteras	72171
35	Tolvas Balasteras	72172
36	Tolvas Balasteras	72174
37	Tolvas Balasteras	72177
38	Tolvas Balasteras	72187
39	Tolvas Balasteras	72191
40	Tolvas Balasteras	73030
41	Tolvas Balasteras	73035
42	Tolvas Balasteras	73036
43	Tolvas Balasteras	73038
44	Tolvas Balasteras	73041
45	Tolvas Balasteras	73042
46	Tolvas Balasteras	73048
47	Tolvas Balasteras	73072
48	Tolvas Balasteras	73073
49	Tolvas Balasteras	73078
50	Tolvas Balasteras	73083
51	Tolvas Balasteras	73087
52	Tolvas Balasteras	73088
53	Tolvas Balasteras	73089
54	Tolvas Balasteras	73090
55	Tolvas Balasteras	73092
56	Tolvas Balasteras	73093
57	Tolvas Balasteras	73094
58	Tolvas Balasteras	73099
59	Tolvas Balasteras	73103
60	Tolvas Balasteras	73105
61	Tolvas Balasteras	73107
62	Tolvas Balasteras	73109
63	Tolvas Balasteras	73110
64	Tolvas Balasteras	73113
65	Tolvas Balasteras	73114
66	Tolvas Balasteras	73118
67	Tolvas Balasteras	73119
	EQUIPO DE VIA	
1	Bateadora Matisa	1
2	Bateadora Matisa	2
1	Bateadora Plasser Beaver	BP-008
1	Bateadora Plasser 08-24	BP-011
1	Retroexcavadora tipo 320	RC 320
2	Retroexcavadora tipo 320	RC 321
3	Retroexcavadora tipo 320	RC 324
1	Retrocargadora 428 C	RC 428
1	Perfiladora Plasser PBR-401	RP-019
2	Perfiladora Plasser PBR-401	RP-020
1	Grua sobre Riel	389
1	Portico Ateca entrega 31/12/09	1